BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 19 de Agosto de 1909

AÑO XVII—NÚM. 4716

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o)

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

I

Procedimiento para notificar providencias en general

Buenos Aires, Agosto 14 de 1909.

Vista la nota de la Aduana de La Plata, manifestando que no le es posible notificar al interesado la resolución de fs. 8 por tener éste su domicilio en la Capital Federal, y

Considerando:

Que las Aduanas se dirigen á este Ministerio cuando hallan dificultades en la notificación de fallos, resoluciones ó decretos que afectan el interés particular.

Que es necesario fijar un procedimiento para resolver estas dificultades, atendiendo á la brevedad y á la buena gestión administrativa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° En adelante las Aduanas y Receptorías que no puedan notificar al interesado providencias, resoluciones, fallos ó decretos de la Administración, se dirigirán á aquélla dentro de cuya jurisdicción se halle el domicilio del mismo interesado.

Art. 2o Comuníquese por circular, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Permiso para construir un varadero

Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.

Vista la presentación del Sr. Francisco Aicardi, pidiendo se le acuerde permiso para construir un varadero en la isla «Silgadero», jurisdicción de la Aduana de Santa Fe; atento los informes producidos de los cuales resulta, que el varadero de que se trata no obstaculizará el tráfico,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acuérdase al Sr. Francisco Aicardi el permiso solicitado para construir en la isla de su propiedad denominada «Silgadero», jurisdicción de la Aduana de Santa Fe, un varadero ocupando una extensión de 25 metros por 85 metros, con la expresa condición de que no se practicará operación alguna de carácter aduanero.

La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente sin lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Comuníquese y pase á la Aduana de Santa Fe, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Inspección Tranways del Puerto

Buenos Aires, Agosto 14 de 1909.

Habiendo la Compañía Tramways Puerto y Ciudad de Buenos Aires extendido sus líneas hasta el Puente de Barracas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Auméntase á quinientos pesos moneda nacional, á partir desde la fecha del presente decreto, la asignación mensual acordada al inspector de la Compañía Tranways Puerto y Ciudad de Buenos Aires, D. Julio R. Montenegro, nombrado por Decreto de 20 de Junio de 1908.

Comuníquese y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Modificación de un decreto

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Vista la solicitud que precede de D. Luis Castells, adquirente en subasta pública de los terrenos que pertenecieron á D. Pedro Grifiero; atento las causales aducidas, y

Considerando:

Que hallándose el terreno de referencia subordinado al cumplimiento de un contrato preexistente en la fecha del remate, cuyo plazo vence tres años después de la adquisición del inmueble, en cuya época recién podrá el recurrente recobrar el usufructo de la cosa comprada, es de justicia modificar los plazos concedidos por Decreto de 2 del corriente, para el pago del importe total de la compra, como se solicita,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Modifícanse los términos del Decreto de 2 del corriente, en la siguiente forma: Deberá abonarse el veinticinco por ciento del importe total en el acto de la escrituración del campo, y el resto, en tres cuotas iguales y escalonadas á doce, veinticuatro y treinta y seis meses, con el interés de seis por ciento anual, con garantía hipotecaria de los mismos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al archivo, previa reposición de sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Administración General de Impuestos Internos

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita autorización para descargar de sus libros la cantidad de veintitrés pesos moneda nacional, que en concepto de impuesto sobre tabacos adeuda el ex manufacturero D. Antonio Quaranta, cuya suma no ha podido hacer efectiva por haber comprobado que el citado deudor se encuentta en completa insolvencia; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la autorización solicitada. Comuníquese y pase á la Contaduría General para que proceda á la formación del cargo respectivo al deudor antes mencionado.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita se le autorice para proceder al descargo en sus libros de la cantidad de ciento ochenta y cinco mil trescientos noventa y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional que por impuesto sobre alcoholes adeuda D. J. B. Lestrade, en virtud de encontrarse esa deuda en ejecución ante la Justicia Federal de la Sección La Plata; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Acuérdase la autorización pedida. Comuníquese y pase á la Contaduría General para que proceda á formar el cargo por la precitada suma al deudor D. J. B. Lestrade.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Descargas en lanchas

Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.

Vista la solicitud de la Empresa de Navegación á vapor N. Mihanovich, pidiendo que en

atención á las dificultades que ocasiona la gran bajante actual se permita á los buques de la misma desembarcar, por medio de lanchas, fuera y frente á la Dársena del Paraná, los pasajeros y mercaderías destinados al mismo,

SE RESUELVE:

Accédese por excepción á lo pedido, debiendo solicitarse el correspondiente permiso de la Aduana del Paraná, mientras subsista el inconveniente que se alega.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

VIII

Permiso para descargar rieles

Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima de Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich, pidiendo autorización para descargar en Barranqueras, una partida de rieles que conducen para Puerto Esperanza (Brasil) los vapores «Italia» é «Inglaterra», los cuales, á causa de la bajante del río Paraguay no pueden seguir á su destido, y

Considerando:

Que la causal invocada, justifica la concesión pedida,

SE RESUELVE:

Acuérdase la autorización que se solicita para descargar, provisoriamente los materiales de referencia en Barranqueras, en sitio donde no sea inconveniente al tráfico ni á las operaciones del puerto y hasta tanto haya agua suficiente para reembarcarlos á su destino.

Pase á la Receptoría de Barranqueras á fin de que disponga lo necesario para la debida fiscalización de la operación que se autoriza y á los demás efectos.

IRIONDO.

IX

Confirmando un fallo

Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.

Vista la apelación deducida por el Sr. G. A. Ritter, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que aplica la pena de dobles derechos sobre una partida de dientes artificiales, útiles de cirugía, gasas, emplastos, etc., llegados en el vapor «Konig Fr. August» y declarados como equipaje; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de la verificación practicada por el vista cuya diligencia obra á fs. 5 vta., resulta que los artículos denunciados son mercaderías en su mayor parte y, en consecuencia, han sido falsamente manifestados.

Que esa falsa manifestación está regida por el Art. 56 de la Ley N° 4933, con arreglo al cual corresponde la pena impuesta en la resolución apelada,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo recurrido.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

X

Devolución denegada

Bueno[illegible]s Aires, Agosto 17 de 1909.

Vista la presenta[illegible]ción de los Sres. Vicente Areta y Cía. pidiendo [illegible]devolución de $ 34,09 m/n abonados por almacen[illegible]aje y eslingaje de mercaderías correspondien[illegible]tes al despacho No 57603 del año 1907, giradas [illegible] á los depósitos de Catalinas; atentos los info[illegible]rmes producidos, y

Considerando:

Que los recurrentes han dejado transcurrir el término fijado por el Art. 24 de la Ley No 4933 para los reclamos de la naturaleza del presente, sin observar la liquidación ante este Ministerio,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

Aduana de Gualeguay

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Vista la presentación de los Sres. J. R. Williams, para que se les informe por este Ministerio si la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos está autorizada á cobrar derechos de puerto en la Barranca del Río Ibicuy; atento lo informado por el Ministerio de Obras Públicas; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, si bien por la Ley No 5041 se autorizó á la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos á construir y explotar un puerto en terrenos donados por aquella Provincia, el Art. 9o de la misma Ley establece que las tarifas han de fijarse de acuerdo con el Poder Ejecutivo;

Que dichas tarifas no han sido fijadas aún, por no haber llegado la oportunidad, estando sólo habilitadas algunas obras de carácter provisorio;

Que la habilitación de muelle acordada por Decreto de Octubre 6 de 1908, no autoriza á la Empresa para otras operaciones que las de mercaderías destinadas al Ferrocarril de la misma;

Que en consecuencia, la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos no está autorizada para cobrar los derechos de que se reclama,

SE RESUELVE:

Hágase saber y vuelva á la Aduana de Gualeguay, para sus efectos.

IRIONDO.

XII

Devolución de eslingaje denegada

Buenos Aires, Agosto 16 de 1909.

Vista la solicitud de los Sres. Ayanz y Cía, pidiendo devolución de $ 230,45 m/n moneda nacional abonados al Fisco por eslingaje de una partida de hierro sin trabajar que fué girada á los depósitos de Catalinas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo resuelto por este Ministerio en casos análogos, la devolución que se solicita es improcedente, desde que el eslingaje es un impuesto al cual están sujetas todas las mercaderías, hágase ó no uso de los elementos fiscales (Art. 5o de la Ley 4928),

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIII

Exoneración de multas

Buenos Aires, Agosto 16 de 1909.

Vista la solicitud del Ministerio de Marina para que se le exonere de las multas impuestas por la Aduana de la Capital, por demora en la documentación de 32 cajones de instrumentos náuticos llegados en el vapor «Hungarian» y 2 cajones más venidos en el vapor «Livornia»; y en atención á la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de multas que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

Devolución de derechos

Buenos Aires, Agosto 16 de 1909.

Vista la solicitud de la Sociedad «La Blanca» para que se le conceda devolución de $ 34,88 o/s abonados demás por error de cálculo, en concepto de eslingaje y estadística, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta comprobada la existencia del error invocado, pero al propio tiempo, se desprende de ellos que en la liquidación del manifiesto de referencia se omitió el recargo correspondiente en el eslingaje, de acuerdo con el Art. 1o de la Ley No 4928,

SE RESUELVE:

Pase á la División de Contabilidad para que proceda á formular el decreto de devolución, de acuerdo con la planilla de contraliquidación de la Aduana, corriente á fojas 6.

IRIONDO.

XV

Devolución de pasajes denegada

Buenos Aires, Agosto 12 de 1909.

Vista la solicitud que precede de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, reclamando de una rebaja de ($ 27.40 m/n) veintisiete pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, efectuada en una cuenta por pasajes que dicha Empresa presentó para su cobro, y

Considerando:

Que la rebaja efectuada se hizo en virtud de haberlo así aconsejado la Dirección General de Ferrocarriles del Ministsrio de Obras Públicas, teniendo en cuenta lo que determina el Art. 22 del contrato de concesión que dice «El concesionario se obliga á conducir gratis las valijas de la correspondencia pública y hacer una rebaja de 50 % sobre el precio de las tarifas para pasajes de empleados y tropa que viaje en servicio de la Nación y de un 25 % en los fletes por las cargas que á ella pertenezcan ó que deba conducirse por su cuenta».

Que como lo manifiesta la Contaduría General en el informe que precede que sin excepción alguna, y en todos los casos de la naturaleza del que se trata la Dirección General de Ferrocarriles, ha aplicado el descuento del 50 % sin que ese procedimiento regular y encuadrado dentro el espíritu y la letra de las diversas concesiones ferroviarias haya dado lugar á reclamos de las empresas, que han reconocido en todo momento que esa rebaja se refiere á las tarifas en general, sin distingos que puedan hacer dudosa su interpretación.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de la suma de ($ 27.40 m/n) veintisiete pesos cuarenta centavos moneda nacional que solicita la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico (Sección G. O. A.).

Pase á la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos, debiendo exigirse en la misma la reposición de sellos.

IRIONDO.

Libres despachos

XVI

CASA DE MONEDA

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 40 cajones conteniendo papel para fajas postales, cartulina para cartas postales y papel para estampillas postales, llegados en el vapor «Delfland» y con destino á la Casa de Moneda, según nota de fojas una.

Pase á la mencionada aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

XVII

CASA DE MONEDA

Buenos Aires, Agosto 16 de 1909.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 5 cajones conteniendo papel para embalaje de valores, llegados en el vapor «Cordillere», y con destino á la Casa de Moneda, según nota de fojas tres.

Pase á la mencionada aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

XVIII

CASA DE MONEDA

Buenos Aires, Agosto 16 de 1909.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 11 fardos conteniendo papel color rojo para impresión de valores y boletas de Impuestos Internos, llegados en el vapor «Sigmaringen» y con destino á la Casa de Moneda, según nota de fojas tres.

Pase á la mencionada aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

XIX

LEGACIÓN DE AUSTRIA-HUNGRÍA

Buenos Aires, Agosto 16 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación una encomienda postal (aviso N° 90125), venida en el vapor «Ravenna» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fs. 2 al servicio de la legación de Austria-Hungría.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XX

SEÑOR MINISTRO DE ITALIA

Buenos Aires, Agosto 16 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una (1) encomienda postal (aviso No 89482), venida en el vapor «Principessa Mafalda» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso particular del Sr. Ministro de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXI

LEGACIÓN DE ITALIA

Buenos Aires, Agosto 16 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (10) diez bultos conteniendo útiles para escritorio, papel, libros, etc., venidos en el vapor «Minas» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al servicio de la Legación de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Agricultura

I

Dirección General de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

Visto este expediente en que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado con D. José D. Santillán, para el arrendamiento de una superficie de 20.000 hectáreas, en el Territorio del Chaco con los límites y linderos que en él se especifican; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á su terminación y lo aconsejado por aquella repartición,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras y Colonias, con Don José D. Santillán, por el cual se le concede de conformidad con la Ley No 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento de veinte mil hectáreas en el Territorio del Chaco, con los límites y linderos que en él se especifican, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada 2.500 hects. y por el término de cinco años, y á razón de cuatro pesos de igual moneda por cada hectárea de las que se reserva el derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto la ubicación determinada por aquella repartición en la parte Este de las tierras arrendadas.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente á la citada Dirección General, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Agosto 18 de 1909.

Exp. No 5260-F/1909.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles; y atenta la nueva solicitud presentada por la empresa del Ferrocarril Central Argentino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase los planos y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos á la segunda Sección de la línea de Cruz á Córdoba, entre los kilómetros 120 á 250, contados desde Rosario debiendo la empresa en lo que se refiere á los cruzamientos á nivel con el Ferrocarril de Rufino á Villa María y con la línea principal del Andino, que se ejecutarán de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Ferrocarriles, presentar nuevamente los planos de detalle que se acompaña, de construcción é instalación, cuando se haya puesto de acuerdo con las empresas cruzadas.

Art. 2o Queda entendido respecto á los planos aprobados que las desviaciones de caminos que en ellos se indica, solo podra efectuarlas la empresa recurrente, siempre que sea autorizada por la autoridad local respectiva.

Art. 3o Queda entendido asimismo que esta aprobación no implica alterar los plazos establecidos en la ley para la iniciación de la construcción de este ramal, á cuyo efecto se fija el 26 de Marzo de 1910 y debiendo considerarse como preparatorios los trabajos que se ejecuten antes de aquella fecha.

Art. 4° El hilo telegráfico á tender para uso del Estado en virtud de lo establecido en el Art. 12 de la Ley 5315 será de igual clase y calidad al usado por el Telégrafo Nacional.

Art. 5o Comuníquese, publíquese y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Ferro-Carriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Obras del Río Bermejo

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.

6874-L/09.—Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Rodolfo P. Leguía del puesto de médico de la Comisión de Estudios y Obras del Río Bermejo y nómbrase para reemplazarlo en tal carácter al Dr. Carlos Brackebusch con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400) que se imputará á la Ley 5559.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y fecho, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Agosto 18 de 1909.

Exp. 7032-F/909.—Visto este expediente; y de acuerdo con lo informado,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa de los Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referentes á las obras del cruzamiento á alto nivel con el Ferrocarril del Sud en el kilómetro 79,220,82 de su línea en construcción á La Plata.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 1909

Boletín Judicial	$	98 20
Boletín Oficial	»	257 60
	$	355 80

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 17 de agosto de 1909	539.755 01	237.492 20	9.040 70	246.532 90	573 50
Total recaudado en el mes corriente	6.943.301 73	3.055.052 74	134.107 35	3.189.160 09	79.775 01
Total recaudado en el trascurso del año corriente ...	85.517.450 90	37.627.678 26	1.901.175 62	39.528.853 88	739.456 64

Vo. Bo.—*J. C. Rodríguez*, Subadministrador y C. Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de libros.

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 172

Buenos Aires, Agosto 16 de 1909.

CONFIRMACIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE INSTRUCTORES DE TIRO.—PASES.—ALTAS Y BAJAS DE ALUMNOS DEL COLEGIO MILITAR.—MATRIMONIO.—LICENCIA.—FALLECIMIENTO—RECTIFICACIÓN.—VISTA DE CAUSA.—SENTENCIA.—REQUISITORIA.

Nombramientos:

Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.—Vista la nota que antecede, de la Dirección General de Instrucción de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Confírmanse en sus nombramientos como instructores de tiro, con anterioridad del 1º de Agosto ppdo., en los polígonos que se expresan, á los SS. oficiales y ex clases que para cada uno se indican.

Tiro Federal Argentino (Capital Federal), capitán retirado D. Domingo Reyes del Gran Estado Mayor, capitán D. Pablo Peralta de la 4ª División del Gabinete Militar, capitán D. Felix Toledo de la Dirección General de Tiro y Gimnasia y teniente 1° D. Tadeo D. Sztyrle de la 4ª División del Gabinete Militar; Tiro Federal de Concepción del Uruguay, subteniente de la reserva Mario Romero; Tiro Federal de Dolores, teniente 1º Filemón Vera del Distrito 22 de R. y M; Tiro Federal de San Gerónimo (5° Distrito) el ex alumno de la Escuela de Clases Andrés P. Macagno; Tiro Federal de Bella Vista (Corrientes) ex sargento Julián Sandoval; Tiro á Segno de Villa Devoto, teniente 1° D. Emilio J. Alvarez de la Compañía de camilleros.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

———

Pases:

Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.—Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Vuelva al cuerpo de procedencia, C/6, el teniente 1º D. Gabriel Romero, del comando de 3ª Región Militar; y pase á éste el mayor D. Felipe Perlasca y el teniente Don Eudaldo Bacigalupo, procedentes del comando de la 5ª Región y del C/5.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—AGUIRRE.

———

Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Queda sin efecto el pase al Distrito de R y M. Nº 44 (Río Segundo), del teniente D. Francisco Albarracín, publicado en el Boletín Militar N° 166 1ª Parte, debiendo continuar en su actual destino.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

———

Capital Federal, Agosto 14 de 1909.—Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pase á continuar sus servicios como auxiliar en la 3ª División del Gabinete Militar, el capitán D. Arturo Giraldo, procedente del Distrito Nº 2 de R. y M. (Capital).

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

———

Buenos Aires, Agosto 14 de 1909.—Vista la propuesta que antecede, de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Queda sin efecto el pase al A/4, del Teniente 1º D. Arturo J. Orfila, publicado en el Boletín Militar Nº 146 1ª Parte, el que pasa á prestar sus servicios á la Inspección General de Sanidad.

2° Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

———

Alta y baja de alumnos:

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1909.—Vista la propuesta de la Dirección del Colegio Militar, la solicitud que antecede y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dense de alta en dicho instituto en calidad de alumnos pensionistas agregados, á los jóvenes Nicolás Correa Fernández, Carlos B. Salguero y Carlos E. Nolasco.

2° Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

———

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1909.—Vista la nota que antecede, de la Dirección del Colegio Militar.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dense de baja de dicho instituto por haber desistido de su ingreso, á los alumnos pensionistas agregados Ernesto Lona y Eleodoro Ramírez.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

———

Matrimonio:

Capital Federal, Agosto 12 de 1909.—Vista la solicitnd que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al teniente 1º retirado D. Everardo M. Power el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Elina Olmedo, debiendo remitir á la Administración y Contaduría del ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimnnio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Mtlitar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

———

Licencia:

Capital Federal, Agosto 13 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital, al teniente coronel D. Sebartián J. Carrasco, encargado del Boletín Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

———

Fallecimiento:

Agosto 16 de 1909.—En la fecha ha fallecido en esta Capital el coronel de infantería retirado D. Saturnino M. Lara.

———

Rectificación:

Por error, aparece en el B. M. Nº 170-1ª Parte, el nombramiento de jefe del Servicio Sanitario de la 2ª Región del cirujano de división Dr. Alvaro Luna, y de la 3ª el de igual clase Dr. Eulogio Fernández; debiendo ser: el cirujano Eulogio Fernández jefe del S. S. de la 2ª Región, y el cirujano Alvaro Luna jefe del S. S. de la 3ª.

———

Vista de causa:

Por disposición del señor Presidente de

Consejo de Guerra Permanente para tropa del ejército, que actúa en esta Capital, se ha designado el día 23 del corriente, para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida á los soldados Carlos Beret y Moisés Sagredo, del C/9, acusados de homicidio.

Sentencia;

En Córdoba, á cinco dias del mes de Agosto de mil novecientos nueve, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del ejército, para ver y fallar esta causa, instruída al soldado Juan Santana y cabo Manuel Acosta, ambos solteros, argentinos, de veinticuatro y treinta y dos años de edad respectivamente, ambos del Regimiento 4 de artillería montada, acusado el primero de hurto y deserción calificada y el segnndo de complicidad en el hurto, y detenidos en prisión preventiva en el Hospital Militar Regional y en el Regimiento 13 de infantería, 1er Batallón, respectivamente.

Resulta

1° Que el 26 de febrero del corriente año á las 8 ante meridiano más ó menos, el subteniente Francisco A. Duffeyte notó que le faltaba la cartera conteniendo ciento ochenta pesos, que había dejado al acostarse por la noche, en un bolsillo de su blusa, ordenando en consecuencia, practicar un registro en el alojamiento de los asistentes, el que no dió resultado algnno, no obstante lo cual se procedió á registrar al soldado Juan Santana de quien se sospechaba.

2o Que el sargento 1o Máximo Santos que desempeñaba esta comisión, llegó hasta registrar el baúl del soldado Santana, que estaba en casa de la mujer Petrona R. de Sánchez, encontrando en él diez tohallas nuevas ocho pares de medias nuevas, un pantalón de paño de ordenanza nuevo, dos pantalones de tropa nuevos, un par polainas nuevas, una caramañola, un cepillo de cerda para caballo, un par zapatillas nuevas, dos ginetas de sargento y seis escuadras de cabo, prendas todas hurtadas al depósito del cuerpo;

3o Traído el baúl á la cuadra de la banda y sabiendo el sargento Santos que el soldado Santana faltaba de la guardia, procedió á dar cuenta, y á buscarlo sin ser hallado, pues solamente se encontró tirado en el suelo, el correaje y el machete que le pertenecía, procediéndose acto continuo á levantar la prevención sumaria sobre las prendas militares encontradas en el baúl de Santana y sobre su deserción;

4o Que el soldado Santana, después del registro de su baúl resolvió desertarse del regimiento, yendo al taller de talabartería y de entre un montón de maletas y cueros viejos sacó un revolver Colt y cincuenta tiros, dirigiéndose después á la estación «Pedernera» F. C. al Pacífico; subió á un tren de carga y se fué á Villa Mercedes en donde se vistió de civil y siguió á pie hasta la estación Lince, F. C. Gran Oeste Argentino, en donde consiguió treparse á los paragolpes del convoy que marchaba á San Luis.

5o Que, á poco andar, y en un barquinazo del tren, Santana cayó á los rieles, siendo apretado por los vagones, que le fracturaron el muslo izquerdo, despedazándole la mano derecha y cortándole tres dedos de la mano izquerda, á más de las contusiones que recibió en la cabeza y en el cuerpo. Con alguna dificultad y apoyándose en la cabeza, consiguió salir fuera de los rieles donde permaneció á la espera de un tren que lo recogiera. Pasado diez minutos, grltó pidiendo auxilio á un tren que pasaba en dirección á Mercedes sin ser oído, hasta que otro que pasaba en Dirección á San Luis se detuvo lo recogió y lo condujo hasta la estación Fraga, en donde fué trasladado á otro tren, en el que regresó á Mercedes, siendo allí entregado al Comisario de policía, quien procedió á su identificación en vista de la filiación que se le habia pasado recomendando su detención. Que de allí pasó al Hospital de Caridad y que el revolver Colt y los tiros fueron entregados al Comisario, y después al regimiento 4 de Artillería montada.

6o Que las prendas del estado encontradas en el baúl de Santana, fueron hurtadas por éste del depósito del Regimiento un día que trabajaba encajonando machetes, colocándolas en un cajón vacio que luego llevó en una carretilla al depósito de la cal. Que el acusado Santana acusa como cómplice del hurto de las referidas prendas al cabo Manuel Acosta afirmando que éste autorizó el hurto de ellas y de dos pares de botines, de los cuales uno le pidió después y se los regaló al lechero de la mesa de oficiales. Este hecho no está probado en autos y sí solamente que Acosta regaló al lechero un par de botines, asegurando Acosta que los botines los hubo porque Santana se las regaló.

7o Que el procesado Santana ha quedado inutilizado para todo servicio, á consecuencia de las amputaciones que forzosamente tuvieron que hacerle en el Hospital de Mercedes, perdiendo así la mano derecha á la altura del tercio inferior del ante brazo y los dedos meñique, medio y mayor de la mano izquierda, informe médico de fs. 88.

8o Que no está probado que el soldado Santana sea el autor del robo de la cartera con dinero del subteniente Duffeyte, todo lo que consta en este sumario á fs. 49 á 56, 58 á 60, 62 á 64, 68, 70, 71, 73, 75, 78, 79, 80, 82, 86. 99, 101, 109, á 111, é informe médico de fs. 40 y 88 y,

Considerando:

1o Que en los autos está plenamente constatado que el procesado Santana ha cometido primeramente, el delito de hurto de prendas militares en el depósito del regimiento de que formaba parte, y en seguida el de deserción calificada del mismo cuerpo, incurriendo así en las responsabilidades que comporta el quebrantamiento de lo dispuesto por el Art. 22 letra *a* del hurto de la Ley de Reformas al Código Penal Ordinario y á lo dispuesto por el Art. 711, incisos 4 y 5 del Código de Justicia Militar.

2o Que tratándose de hechos punibles, sin relación necesaria entre sí, se debe proceder de acuerdo con lo establecido por el artículo 574 del Código de Justicia Militar, que manda se aplique la pena á la infracción más grave, considerando las otras como circunstancias agravantes;

3° Que en tal concepto, el Consejo entiende que debe tomarse en el presente caso, el hurto de prendas militares como delito principal, y la deserción calificada como circunstancia agravante;

4o Que el delito de hurto, cuando la suma hurtada es inferior á cien pesos moneda nacional, como en el caso que se juzga, está penado con arresto de tres meses á un año, artículo 24, Ley de reformas al Código Penal Ordinario, pena que de acuerdo con lo establecido por el artículo 576 del Código de Justicia Militar, debe substituirse por la prisión menor.

5o Que siendo divisible la pena impuesta, se debe aplicar el término medio de la señalada en la ley y recorrerla en toda su extensión en más ó en menos, según sean las circunstancias agravantes ó atenuantes que acompañan al hecho producido, artículo 564 del Código de Justicia Militar, quedando así legalmente constatado que el delito de hurto que se juzga, se ha cometido no sólo con la agravante de deserción, sino también con las señaladas en los incisos 1, 2, 3 y 11 del artículo 765 del Código de Justicia Militar, y

Considerando:

En cuanto al procesado cabo Manuel Acosta:

1o Que está probado en autos que el procesado donó un par de botines al lechero del regimiento, de los hurtados por Santana en el depósito del cuerpo, y que los hubo por regalo que éste le hiciera poco antes;

2o Que el procesado Acosta ha debido, procediendo con la debida diligencia, pensar que los botines que se le ofrecían no eran bien habidos, porque en su calidad y confección eran igual á los usados por el ejército.

3o Que este hecho constituye una infracción prevista en el inciso trece del artículo doce del Reglamento de faltas de disciplina y sus penas, á la vez que también una infracción mayor á lo dispuesto por el artículo 769 del Código de Justicia Militar.

Por estas consideraciones y fundamentos del acuerdo que precede,

El Consejo de Guerra Permanente—

FALLA:

Condenando al procesado Juan Santanar, del Regimiento 4 de artillería montada, por haber cometido el delito de hurto de prendas militares dentro del cuartel y deserción calificada, á sufrir la pena de un año de prisión menor, de conformidad á lo dispuesto por las disposiciones legales citadas, y á reintegrar una vez cumplida esta condena, el tiempo que le falta de su compromiso en el ejército, artículo 531, sin abono del tiempo de prisión preventiva sufrido, artículo 579, inciso 4o del Código de Justicia Militar; y al cabo Manuel Acosta, por la falta de donar prendas de vestuario, á sufrir la pena disciplinaria de destitución de clase y al abono de los botines donados, de conformidad á lo dispuesto por la última parte del artículo 769 del citado Código, é inciso 7° del artículo 537 del mismo.

Firmados: M. Grigera, coronel.—Sebastian Astrada, teniente coronel.—Ranulfo F. de la Cruz, teniente coronel.—Pablo Matheu, teniente coronel.—Julián Castellanos, teniente coronel.—Julio de Vértiz, mayor.—Ante mí: Hugo Lebeau, teniente 1o secretario.—Es copia fiel del original que obra á fojas ciento cincuenta y cinco de los autos.—Córdoba, Agosto 6 de 1909.—Hugo Lebeau, teniente 1o Secretario.

Capital Federal, Agosto 11 de 1909.—Cúmplase la precedente sentencia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Requisitoria.

Avelino D. Martínez, juez de instrucción militar de la 1a Región Militar y mayor del Ejército Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del sargento Ramón González, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Provincia Buenos Aires--Departamento Navarro—color blanco—ojos verdosos—nariz regular—boca regular—pelo castaño—estatura 1 m. 63 c.—estado soltero—sabe leer y escribir—profesión jornalero—edad 24 años—voluntario—señas particulares ninguna.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de tres días contados desde la primera publicación, comparezca ante este juzgado de instrucción, con residencia en la calle Uruguay 753, á fin de que preste declaración indagatoria en la causa que le instruyo, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde, siguiéndose el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez, exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Avelino D. Martinez, mayor, juez de instrucción.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado.	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Compañía de Seguros La Imperial

2a Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones señalado por el Art. 20 de los Estatutos, se convoca nuevamente á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 del corriente á las 4 de la tarde en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 665 á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondientes al sexto ejercicio.

3º Elección de seis Directores titulares en reemplazo de los señores Nicolás Costa, Rafael Lozano, Nicola Orsini, Luis Cardinali, Raymundo Segura y Manuel González, por haber terminado su mandato.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda á los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, para poder concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, previniéndose que ella tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas que se hallen presentes.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1909.—El Directorio.

9 agosto Nº 378-v-20 agosto.

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 31 de Agosto, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad Rural, calle Florida nº 316, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la memoria y aprobación del inventario y balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Dr Ernesto Aguirre, Pablo Spínola, y de dos suplentes, uno por dos años en reemplazo del señor Manuel Cerini y otro por un año en reemplazo del señor Ing. Carlos Agote, que substituyó al señor Vicente Scala, fallecido.

4º Elección de Síndico Titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, se previene á los señores Accionistas, que para poder asistir á la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la secretaría de la sociedad, Brazil 1329 y depositar sus acciones.—Buenos Aires, Agosto 15 de 1909.—Juan B. Mignaquy, Presidente.—Irineo Cucullo, Secretario.

17 Agosto Nº 439-v-31 agosto.

Puerto San Nicolás

Sociedad Anónima

A los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Puerto San Nicolás».

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo determinado en el Art. 22 de los estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 666, 3er. piso, á las 2 p. m. del día 25 de Agosto.

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, memoria y distribución de utilidades.

2º Proceder á la elección de cuatro directores titulares y dos suplentes salientes por sorteo, y un director titular por un año en reemplazo de don Antonio López Agrelo, que renunció.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1909.

Nota: Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes del designado para la asamblea.—El Secretario.

7 Agosto.—Nº 364-v-24 agosto.

Compañía Nacional de Impresos

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se invita á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 25 de Agosto de 1909, á las 4 p.m., en las Oficinas de la Compañía, Calle Moreno nº 1476, á objeto de tratar la siguiente

Orden del día

Resolver sobre la marcha ulterior de la Sociedad y encuadrarla dentro de los incisos del Art. 13 de los Estatutos.

Nota.—Se previene á los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea para obtener el boleto de entrada y voto conforme á lo prescripto por los Estatutos.—Buenos Aires, Julio 31 de 1909.—Luis I .Goenega, presidente.

Agosto 6 Nº 360-v-23 agosto.

Royal National

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, y resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas para el día 27 de Agosto, á las 4 p. m., á Asamblea General Ordinaria, para tratar los siguientes asuntos:

Orden del día:

1º Elección de Síndico titular y suplente.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del último año comercial.

La reunión tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 478.

La Memoria y Balance estarán á la disposición de los Sres. Accionistas desde el 15 del corriente, en las Oficinas de esta Compañía.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los Sres. Accionistas, tres días antes del fijado en la convocatoria, deben depositar en la Administración sus acciones contra recibo, en el cual constará el número de votos que le corresponde.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1909.—El Directorio.

Agosto 12.—Nº 402-v-27 agosto.

Compañía Industrial La Liguria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 1909, á las 4 p. m., en el local de la Compañía, Calle Victoria 536 altos.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, é informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio anual fenecido el 30 de Junio de 1909.

2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los salientes señores J. M. Rossi, Pío Soldati, J. Martínez Vázquez y dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para poder asistir á la Asamblea los señores accionistas, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, tres días antes de la fecha fijada para la reunión.—El Gerente.

12 Agosto. Nº 406-v-26 agosto.

Orosmayo Gold Dredging Company

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Septiembre, á las 4 de la tarde, en la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 5º ejercicio.

2º Aprobación de contratos ad referéndum.

3º Futura marcha de la Sociedad.

4º Renovación de Directores y Síndicos.

Se previene á los señores Accionistas que para asistir á la Asamblea, deben depositar sus acciones en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 383, de 12 á 3, dos días antes del día señalado para celebrar ésta.—El Directorio.

Agosto 9.—Nº 380-v-7 septiembre.

Banco Basko Argentino

Se convoca á los Sres. Accionistas, para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto del corriente año, á las 4 p. m., en su local provisorio, calle Córdoba Nº 924, para resolver:

1º Sobre la Memoria y Balance del primer ejercicio bancario que corrió del 1º de Mayo al 30 de Abril del año corriente.

2º Sobre distribución de los beneficios obtenidos en el expresado ejercicio.

3º Y sobre el aumento del capital, debiendo, en caso afirmativo, fijar el número de series de acciones á emitir.—El Secretario.

Agosto 12.—Nº 405-v-28 agosto.

CAJA INTERNACIONAL MÚTUA DE PENSIONES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por decreto de 18 de Julio de 1901 y 9 de Abril de 1902.—Esmeralda 179.

Balance al 30 de Junio 1909.—« 2º Trimestre »

DEBE	$ m/n	$ m/n
Propiedades:		
Monto de las mismas por edificicios construídos y á construir..	6165357 95	
Hipotecas:		
Varias según escrituras existentes en el Archivo de la Caja.....	274770 26	
Banco y Caja:		
Depósitos en los Bancos y efectivos en existencia en Caja......	135458 77	6575586 98
Muebles y Útiles..........	31519 25	
Fundadores..........	35314 03	
Accionistas..........	34960 94	
Deudores Varios..........	48205 78	150000 —
Bancos y Caja:		
Depósitos en los Bancos y efectivos existentes en Caja.........	20422 02	
Cuentas de Orden Diverso..........	248385 01	268807 03
		6994394 01
HABER		
Capital Inamovible:		
Fondo de pensiones recaudado..........		6575586 98
Capital Disponible:		
Capital integrado..........		150000 —
Fondo de Reserva.......... $ 8438 60		
» » Premios.......... $ 8000 51		
» » Previsión.......... $ 15417 87	31856 98	
Cuentas de Orden Diverso..........	236950 05	268807 03
		6994394 01

Juan B. Giudici, Presidente.—P. Marsal, Director-Secretario.—S. Diaz, Gerente.—F. Antola, Administrador-Delegado.—Alfredo Borlasca, Síndico.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

N 446-v-19 agosto.

Tigre Sailing Club

Convocatoria

Se avisa á los señores socios que la Asamblea General Extraordinaria, tendrá lugar el día Sábado 21 de Agosto de 1909, á las 8 y 30 p. m., en el Restaurant Luzio, calle San Martín 113, con el objeto de tratar las modificaciones y ampliaciones propuestas por la Comisión Directiva, á los Estatutos, Reglamento General y de Regatas.

La Asamblea General Ordinaria se constituirá una vez terminada la anterior, para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Movimiento de Caja.

2º Elección de Comodoro y Vicecomodoro.

3º Elección de dos vocales por dos años, en reemplazo de los señores A. N. Linares y F. A. Owen, quienes han terminado su mandato.

4º Nombramiento del señor Charles Livingston, para socio honorario, en agradecimiento á los valiosos servicios prestados al Club.

5º Cualquier otro asunto de interés para el Club.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1909.—R. L. de Oliveira César, Secretario Honorario Interino.

Agosto 16.—Nº 431-v-21 agosto.

Compañía de Electricidad del Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta Compañía, se cita á los señores Accionistas á la quinta Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1909, á las 2 p. m., en la calle Bartolomé Mitre nº 531, primer piso.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1909 y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores Titulares.

3º Elección de un Director Suplente.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín nº 132 (entrepiso), por lo menos diez días antes de la fecha fijada para la misma.—El Directorio.

Agosto 16.—Nº 435-v-31 agosto.

Sindicato Lactona

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria á celebrarse en el local de la Sociedad, calle Cangallo 644 el día 3 de Septiembre de 1909 á las 3 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

Emisión de acciones de acuerdo con el Art. 5º del Estatuto Social.

Se previene á los señores Accionistas que para poder concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 17).—Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.—El Secretario.

Agosto 13.—Nº 417-v-31 agosto.

Banco Familiar

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente á las 8 p. m., en el local de la sociedad «General San Martín», calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, Memoria é Informe del síndico.

2º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Pedro Galmarini, Eugenio Alemán, José Bregante y Juan C. Argüello.

Elección de tres Directores suplentes, uno por dos años y dos por tres años en reemplazo de los señores Juan Gittar, Rogelio di Paola y Félix A. Tavarone.

Elección de síndico titular y suplente.

N. B.—Art. 53 Para poder asistir ó hacerse representar en las asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, á los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Art. 54 No podrán asistir á las asambleas los socios que fueran deudores de la Sociedad por servicios ó cuotas atrasadas.—El Directorio. Nº 399-v-27 agosto.

Diamantino (Matto Grosso) Dredging Company

Sociedad Anónima

Se cita á los señores Accionistas de esta Sociedad á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto, á las 4 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 605, con la siguiente

Orden del día

1º Presentación de la Memoria y Balance correspondiente al 4º ejercicio.

2º Integración del Directorio.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Contrato Orlando Izman y Cº.

Para tener derecho de asistir á la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión. — El Secretario.

Agosto 9.—Nº 377-v-25 agosto.

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta compañía en su sesión del día 19 del corriente, ha resuelto postergar para el día 25 de Agosto próximo á las 2,30 p. m., la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 9 de Agosto en su local Victoria 788, modificando en la siguiente forma la

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio ppdo.

2º Elección de dos Directores, uno en reemplazo del señor Vicente Scala que falleció y otro en el del señor Ingeniero Luis A. Huergo.

3º Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Alberto H. Almirón que fué llamado á ocupar la Vicepresidencia y señor Ingeniero Carlos Malmen que renunció.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los que terminaron su mandato.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales los accionistas deberán depositar doce días antes del fijado para la celebración de la Asamblea sus acciones en las oficinas de la Compañía, para retirar su boleto de entrada con la determinación de votos que les corresponda.—J. Scala, Gerente. Nº 980-v-25 agosto.

BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA

Buenos Aires, Reconquista 200

Fundado Según Decreto del 1º de Septiembre de 1886. — Reformas por Decreto del 7 de Septiembre de 1908.

Capital Autorizado $ 50.000.000 m/l.—Capital Subscripto $ 50.000.000 m/l.—Capital Realizado $ 45.811.330

Balance mensual al 31 de Julio de 1909.

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Accionistas	4188670 —	
Caja.—Existencia en el país	42359315 48	3718111 57
» » los Bancos	1742329 68	435427 71
» » viaje ó en el extranjero		6153628 92
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	149092118 08	5389813 82
Inmuebles	3291886 82	209605 12
Muebles y Útiles	381271 30	6360 59
Metalización	21452156 07	
Diversos	2317668 33	438283 84
	224825415 76	16351231 57
PASIVO		
Capital Subscripto	50000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión	10678216 25	
Depósitos en Cuentas Corrientes á la vista	71392721 76	2380988 45
» de otros Bancos	608756 99	581361 90
» á plazo fijo y Caja de Acumulación	86753529 93	3872316 94
Metalización		9438874 40
Diversos	5392190 83	77689 88
	224825415 76	16351231 57

Pedro Fernández, Presidente.—Jorge A. Mitchell, Gerente.—Alejandro López, Contador.—Vº. Bº. Los Síndicos.—Valerio Pico, Pedro Bercetche.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 463-v-19 agosto.

LONDON & BRAZILIAN BANK LD. Fundado en 1862

Banco de Londres y Brasil — Establecido en Buenos Aires en 1890

Autorizado por Decreto de fecha 30 Abril de 1890

Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires y Rosario

Capital Subscripto........ £ 2.000.000
Capital Pagado.......... » 1.000.000
Fondo de Reserva....... » 1.000.000

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Julio de 1909.

ACTIVO	$ oro sellado	$ curso legal
Caja. Efectivo	425691 87	3295736 37
Clearing	72045 69	21650 83
Otros Bancos	21968 86	
Descuentos y Adelantos	2221675 06	9476837 07
Valores al Cobro	2395170 93	278437 96
Cuentas Varias	1919003 66	1602004 16
	7055556 07	14674666 39
PASIVO		
Capital correspondiente á la República Argentina	1268190 —	1950000 —
Depósitos á la Vista, á Plazo Fijo y en Caja de Ahorros	593252 42	10249279 76
Remits. de Valores al Cobro	2395170 93	278437 96
Cuentas Varias	2798942 72	2196948 67
	7055556 07	14674666 39

S. E. ú O.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1909.

F. B. Hill, Sub Gerente. — H. C. H. Gibbs, Contador Interino.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 469-v-19 agosto.

BANCO FRANCO ARGENTINO DE DESCUENTOS

Antes Banco Nacional Popular

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 661

Autorizada por Decreto de 4 de Noviembre de 1908

Capital ilimitado: Capital subscripto $ 285.250

Capital Realizado $ 285.109

Balance mensual de saldos al 31 de Julio de 1909, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 368 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
Aceiones Canceladas	166190 —
Acciones preferidas	53490 —
Acciones Económicas	495070 —
Accionistas	141 —
Caja	19246 72
Cuentas varias	34849 94
Títulos en Caución	192650 —
Valores á cobrar en Comisión	17721 06
Valores descontados	415026 44
	1394385 16

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de Reserva	670 70
Fondo de previsión	11403 02
Cuentas Corrientes	67744 75
Depósitos á plazo fijo	13530 01
Depósitos en Caja de Ahorros	3192 38
Depositantes de valores á cobrar en comisión	17721 06
Depositantes de Títulos en Garantía	192650 —
Diversas cuentas	87473 24
	1394385 16

A. Olivero, presidente.—E. Ortega S., gerente.—S. E. Salamo, contador.—C. Candía, síndico.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—***Horacio Beccar Varela***,—**Inspector General.**

N 467-v-19 agosto.

Canal y Puerto del Oeste

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles, 25 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local social, calle Reconquista 195, á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario-Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido en 30 de Junio de 1909 é informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores Titulares y un Suplente y de Síndico Titular.

3º Aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1909.—P. Gilabert, Gerente.

Agosto 9.—Nº 375-v-25 agosto.

Compañía Industrial LA LIGURIA

Victoria 536

Fabricación de aceites vegetales—Sociedad Anónima autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 26 de Enero de 1909.

Capital subscripto $ 255800 — Capital realizado $ 178080

Balance General del segundo ejercicio del año 1908/9 cerrado el 30 de Junio de 1909
Pendiente á la Aprobación de la Asamblea

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	PASIVO	$ m/n	$ m/n
Propiedades y Edificios		89476 60	Capital		300000 —
Fuerza Motriz		20710 82	Hipoteca		80000 —
Maquinaria		49681 26	Fondo de Reserva		1121 20
Taller Mecánico		4159 00	Fondo Amortización Maquinaria		3000 —
Aserradero		23013 55	Dividendo activo año 1907/8		440 —
Utiles local Desmotadora		2875 47	Directorio		301 95
Molino		1115 30	Varios acredores en Barranqueras		3451 69
Muebles y Utiles, Buenos Aires	1305 87		Ganancias y Pérdidas		18015 22
Muebles y Utiles, Barranqueras	1008 90	2314 77			
Materiales varios		11810 85			
Patente de invención		444 96			
Hacienda caballar		50 —			
Aceites: Existencia en Barranqueras	58292 50				
Aceites: Existencia en Buenos Aires	1240 71	59533 21			
Torta de Tártago en Barranqueras		315 —			
Semilla de Tártago en Barranqueras		5138 99			
Varios deudores en Buenos Aires	13348 98				
Varios deudores en Barranqueras	2210 39	15559 37			
Banco de la Nación en Buenos Aires	37783 48				
Banco de la Nación en Barranqueras	2047 84	39831 32			
Banco de Italia y Río de la Plata		3863 19			
Caja: Buenos Aires	1827 87				
Caja: Barranqueras	111 72	1939 59			
Seguros		122 14			
Acciones Cooperativa Telefónica		200 —			
Letras á cobrar		1551 —			
Acciones		44200 —			
Accionistas		21420 —			
Gastos de Constitución		7003 67			
		406330 06			406330 06

Luis I. Goenaga, presidente. — José Magoni, gerente. — A. Bianchetti, síndico

Compañía Industrial LA LIGURIA

Ganancias y Pérdidas, ejercicio de 1908/9, cerrado el 30 de Junio de 1909

DEBE		$ m/l	HABER	$ m/l
A Gastos generales, Buenos Aires		8263 87	Por Aceite de Tártago	88339 55
» Gastos generales, Barranqueras		7167 84	» Torta de Tártago	8552 37
» Sueldos y Jornales		5612 64	» Semilla de Tártago	5138 99
» Fletes, acarreos y depósito		5162 19	» Leña	310 86
» Intereses y Descuentos		4449 67	» Cajones, latas y cascos	906 04
» Comisiones		2659 26	» Bolsas vacías	804 00
» Aceites		1201 40	» Tablas, vigas, etc.	1813 29
» Gastos de Constitución, Amortización 10 %		778 18		
» Muebles y Utiles, Amortización 5 %		121 83		
» Semilla de Tártago		42931 41		
» Leña		4322 88		
» Cajones, latas y cascos		2343 84		
» Bolsas vacías		1499 22		
» Seguros		1335 65		
» Ganancias y Pérdidas		—		
Administrador	$ 900 76	—		
2 % al Presidente	» 342 29	—		
1 % al Síndico	» 171 14	—		
7 % á los Directores	» 1198 01	—		
5 % al Fondo de Reserva	» 855 65	—		
85 % á los Accionistas	» 14547 37	18015 22		
		105865 10		105865 10

Luis I. Goenaga, presidente. — José Magoni, gerente. — A. Bianchetti, síndico

Buenos Aires, Agosto 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 457-v-20 agosto.

SOCIEDAD ANÓNIMA SANATORIUM MODELO

Córdoba 3102/46

Capital autorizado $ 500.000 m/n.—Por Decreto del Poder Ejecutivo de Dicienmbre 28/04.

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1909.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	170200 —
Accionistas	17620 18
Caja	805 33
Banco Británico	201 29
Muebles y útiles	113550 49
Gastos generales	5359 18
Propiedades	169173 22
Intereses y descuentos	9916 68
Ganancias y Pérdidas	91279 16
Sueldos	1818 60
Francisco Garin (Arquitecto	11834 95
Comisiones	197 40
Construcciones	483052 31
Banco de la Nación Argentina	11 09
R. Cialente y M. Rotta	7170 02
Peters y Fruchtenicht	2000 —
Provisiones	1445 86
	11085635 76

PASIVO	$ m/n
Capital suscrito realizado 312.179,82	
Capital suscrito á realizar 17620,18	
Capital á suscribir..... 170200,—	500000 —
Eduardo Gismondi	54050 —
Obligaciones á pagar	44644 75
Banco Hipotecario Nacional	98000 —
Andrés Marraccini	204811 19
Francisco F. García	55069 16
Derechos de Sala	355 —
Pensionistas	6741 —
Varios Acreedores	121964 66
	1085635 76

R. Méndez Gonçalves, Presidente.—Eduardo Gismondi, Tesorero.—Miguel Lamunylu, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 465-v-21 agosto.

———

MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

San Martín 159

Sociedad Anónima

Capital subscripto y realizado $ 400.000 m/n

Personería Jurídica reconocida por el S. G. de la Nación en Decreto de 17 Diciembre 1901

Balance trimestral de saldos al 31 de Julio de 1909

ACTIVO	$ m/n
Títulos	5000 —
Terreno Barracas al Sud	57037 66
Instalaciones id	4510 —
Varios deudores	5026 10
Enseres	5344 31
Acciones á emitir	100000 —
Acciones á cobrar	15739 53
Concesiones é instalaciones	355619 54
Banco Español c/ c/	10394 15
Banco Español c/ á plazos	40000 —
Banco de la Provincia de Bs. As. c/c	12112 —
Banco de la Provincia c/ á plazos.	20000 —
Caja	454 —
Gastos generales	31798 58
Arrendamientos	12656 50
Dividendo provisional al 30 de Abril de 1909	47364 —
	723056 —

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	500000 —
Sobrante Dividendo 31 Octubre de 1908	205 06
Intereses	175 —
Piso de lanares	74249 75
Potreros	60683 08
Fondo de Previsión	16745 14
Fondo de reserva	49738 54
Varios acreedores	21259 80
	723056 37

Buenos Aires, Julio 31 de 1909.

L. Lassalle, Presidente.—Nottebohom, Tesorero.—Carlos de Alzaga, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 466-v-21 agosto.

———

« LA PATROCINADORA DEL ASEGURADO »

Sociedad Anónima aprobada por el S. G. N. el 7 de septiembre de 1908

Capital nominal $ 60.000.—Capital subscripto integrado $ 12.000, 1a serie

Balance trimestral al 30 de junio de 1909 correspondiente al tercer trimestre

ACTIVO	$ m/n
Acciones	48000 —
Caja	2032 38
Banco de la Nación	632 50
Patente	416 65
Muebles y útiles	1759 91
Gastos de iniciación	5095 58
Sueldos y comisiones	5 90
Ganancias y Pérdidas	449 48
	58392 40

DETALLE DE LA CUENTA GANACIAS Y PÉRDIDAS

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Pólizas de Subscripción.	1642 95	
Comisión de Seguros	73 70	
Capital	449 48	
Gastos de iniciación		268 19
Gastos generales		1897 94
	2166 13	2166 13

PASIVO	$ m/n
Capital	58392 40
	58392 40

Buenos Aires, Julio 20 de 1909

M. Migone, Vicepresidente.—F. Sironi, Gerente.—Gaddo Cappagli, Síndico.

Buenos Aires, Julio 24 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

N 470-v-21 agosto.

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

San Martín 128

Sociedad Anónima autorizada por decreto de 21 de Noviembre de 1905

Reformados sus estatutos en 23 de Abril de 1907

Balance mensual de casa matriz y sucursal San Pedro el 31 de Julio de 1909

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja. — Existencia en efectivo	8964 88	138519 98
Acciones.—1a Serie		1000000 —
Acciones. — Subscriptas 1a Serie		829600 —
Cuentas Corrientes.— Deudores		154041 37
Valores Descontados		493145 81
Créditos Hipotecarios		34912 —
Inmuebles		37790 53
Muebles, Utiles é Instalación		43730 43
Matalización y Diversos.	4 38	146447 52
	8969 26	2878187 64

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital. — Autorizado		1000000 —
„ — Subscripto 1a Serie		829600 —
Capital. — Realizado		718590 —
Depósitos.— En Cuenta Corriente	875 22	227897 86
Depósitos.—A Plazo Fijo c/Libreta	674 10	46120 51
Depósitos.—En Caja de Ahorros		9852 72
Metalización y Diversos.	7419 94	43159 72
Fondo de Reserva		1730 65
Fondo de Previsión		1236 18
	8969 26	2878187 64

Domingo Noceti, presidente.—Mariano Goenaga, gerente.—Angel Bianchetti, tesorero.—Alberto Dinard, contador.—V° B°- Gabriel Goñi, síndico.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 471-v-19 agosto.

———

Río Amarillo Copper Mining Company
Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar la Asamblea Ordinaria el 30 del mes pasado, por falta de número, se convoca por esta segunda convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos á los Sres. Accionistas á nueva Asamblea para el 24 del corriente á las 2 p. m. en el local de la sociedad, Florida 183, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, correspondiente al 4º ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1909.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3º Elección de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los salientes, Sres: Carlos de Alzaga, (que renunció), Federico van Houten, Miguel Cadret, y Guillermo Miller, y dos Directores Suplentes.
4º Lectura y aprobación del acta de esta Asamblea, á labrarse en la misma.

Nota: Para poder asistir á esta Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos dos días antes de la reunión.—Buenos Aires, Agosto de 1909.—El Presidente.

Agosto 11.—Nº 394-v-24 agosto.

WILSON SONS Y CÍA. LIMITADA

Domicilio principal: Londres

Sucursal: Calle Reconquista Nº 80 Buenos Aires

Reconocido por Decreto, Julio 18 de 1902

Balance de operaciones efectuadas en el trimestre vencido el 30 de Junio de 1909 de las sucursales: Buenos Aires, Rosario, Bahía Blanca y La Plata.

ACTIVO	$ oro
Varios Deudores	231767 71
Cuentas Mercaderías	36540 31
	268308 02

HABER	oro
Casa Matriz	217358 67
Caja	2378 61
Bancos	8993 53
Letras	39577 21
	268308 02

S. E. ú O.

For Wilson Sons & Co. Limited, G. Lloyd Davies, Manager.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 467-v-19 agosto.

THE INDIA RUBBER GUTTA PERCHA AND TELEGRAPH WORKS Cº. LDA.

Calle Florida 469 Buenos Aires.

Casa matriz 106 Cannon Stret London E. C.

Capital autorizado £ 812.000.—Capital Integrado £ 500.000.—Fondo de Reserva £ 450.000.—Capital asignado al País £ 50.000

Establecido en Buenos Aires según autorización del Señor Juez de Comercio del 21 de Junio de 1905.

Balance trimestral del Libro Mayor al 30 de Junio 1909

DEBE	$ o/s	$ m/n
Mercaderías	243806 18	
Varios Deudores	1775 21	113049 67
Caja y Bancos		17563 67
Gastos Generales	1261 04	134839 27
Instalaciones	13507 29	10266 39
Ganancias y Pérdidas.	7 11	2601 28
Conversión		185517 41
	260356 83	463837 69

HABER	$ o/s	$ m/n
Mercaderías		420132 93
Vartos Acreedores	10952 89	
Conversión	81627 20	
Casa Matriz	167776 74	43704 76
	260356 83	463837 69

C. Wilson, Gerente.—Herbert K. James, Contador.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 474-v-19 agosto.

Carlos S. Cuenca

20 certificados de acciones de la Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro «La Propiedad», pagadas hasta el 50 por ciento de su valor nominal, serie A, Nos. 1806 al 1825.

Por resolución del directorio de dicha sociedad y de acuerdo con el Art. 10 de sus Estatutos, procederé al remate de estos 20 certificados de acciones serie A, en el local de dicha sociedad.

El JUEVES 19 de Agosto, á las 2 p. m.

Base para la venta, lo que falta integrar ó sean el 50 por ciento por cada certificado. Todo comprador estará obligado á integrar en el acto del remate. Datos, á la Sociedad «La Propiedad», Avenida de Mayo 1172 ó á mis escritorios, San Martín 56 altos.—Carlos S. Cuenca. Nº 407-v-19 agosto.

Club de Residentes Extranjeros

Se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar en los salones del Club, el Viernes 27 del corriente, á las 5 de la tarde.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria.
2º Aumento de la cuota de entrada.
3º Modificación de los Arts. 4, 9, 10, 12, 16, 17 del Reglamento.
4º Elección de 3 titulares y 7 suplentes, para reintegrar el número que establecen los Estatutos.
5º Redacción y aprobación del acta correspondiente á la presente Asamblea.

13 Agosto. Nº 414-v-27 agosto.

La Inmobiliaria

Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 39 de los Estatutos, se convoca á Asamblea General Ordinaria á los señores Accionistas de esta Sociedad, para el día 27 de Agosto de 1909, á las 3,30 de la tarde, en el local de la Compañía, calle San Martín Nros. 235 y 253, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance é Inventario del XV ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Acordar el dividendo á distribuirse.
3º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los salientes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para tener derecho á asistir á la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea. —El Gerente.

Agosto 13.—Nº 411-v-27 agosto.

Compañía Nacional de Calefacción

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 28 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local de la Compañía, calle Tucumán 768, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares y un suplente en reemplazo de los salientes señores Ricardo Rrías, Rodolfo Alcorta y Leónidas Agote.
4º Elección de síndico.

Se previene á los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social, calle Tucumán 768, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea. —Buenos Aires, 13 de Agosto de 1909. —El Gerente.

14 Agosto Nº 428-v-28 agosto.

COMPAÑÍA SAN JULÍAN SHEEP FARMING COMPANY LIMITED.

Domicilio: Florida Nº 77.

País de orígen: Inglaterra

Autorizado por Decreto de 15 de Septiembre de 1900

Capital Autorizado........ £ 55.000
» Suscrito y Realizado. » 55.000

Fin de año Fiscal 30 de Junio

Balance Trimestral 30 de Junio de 1909.

ACTIVO	$ m/n
Campo, Edificios, etc.	495221 72
Hacienda Lanar, Caballar y Vacuna	292861 26
Muebles	114 54
Varios Deudores	12903 74
Almacenes	3837 69
Banco y Caja	3688 43
Varios Gastos	70889 04
Acciones	11532 29
	$ 891048 71

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz	867092 68
Varios Acreedores	11960 95
Cambios	540 54
Cuenta Previsión	11454 54
	$ 891048 71

Buenos Aires, Agosto 4 de 1909.

p. p. San Julian Sheep Farming Comp. Ltd. — F. D. Robertson y Cía.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 438-v-19 agosto.

El Nueve y Medio

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto de 1909, á las 3 p.m., en la calle Maipú nº 265.

Orden del día

Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganacias y Pérdidas, por el año fenecido el 30 de Junio de 1909; autorización del dividendo propuesto por el Directorio; nombramiento de dos Directores y Síndico y Síndico Suplente, y fijación de su remuneración.—Agosto 4 de 1909.—El Secretario.

Agosto 4 Nº 333-v-20 agosto.

El Hogar Obrero

Sociedad Cooperativa de Crédito y Edificación (Limitada).

2ª Convocatoria:

Por resolución del Directorio se convoca á los señores socios á Asamblea General, que se efectuará el Domingo 22 del corriente á las 8,30 a. m., en el Salón Unione e Benevolenza, Cangallo 1368, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior..
2º Informe del Directorio. Balance.
3º Elección de dos suplentes.
4º Proyecto de creación de una sección de consumo.—El Secretario.

Nº 386-v-21 agosto.

ASOCIACIÓN DE CEREALES DE BUENOS AIRES
Autorizado por el Superior Decreto 17 Octubre 1907
Capital autorizado $ 400000 (en dos series de $ 200000). — Capital emitido $ 218000. Capital realizado $ 91000

Balance General al 30 de Junio de 1909, pendiente de la aprobación de la Asamblea

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Acciones	182000 —	Capital	400000 —
Accionistas	127000 —	Socios, Cuenta Márgenes	116200 —
Banco de la Nación, Cuenta Márgenes	201529 —	Socios, Cuenta Corriente	56041 80
Banco de la Nación, Cuenta Corriente	80419 53	Socios, Cuenta Diferencias	29287 20
Muebles y Utiles	1830 96	Cuentas á Pagar	1206 —
Depositos en Garantía	795 —		
Caja	82 40		
Ganancias y Pérdidas	9078 11		
	602735 —		602735 —

Ganancias y Pérdidas Julio 1908 á Junio 1909

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
A saldo del ejercicio anterior ... $ 18881 32		Por Comisiones	27130 —
A deducir, Muebles de escritorio, cargados indebidamente á esta cuenta y que pasan á Inventario ... $ 1401 50	17479 82	Por Cuotas de Ingreso	1300 —
Gastos de administración, Sueldos, Alquileres, Gastos de Escritorio, etc.	19824 85	Por Saldo	9078 11
Muebles y Utiles, Amortización 10 %	203 44		
	37508 11		37508 11

Carlos Tomkinson, presidente. — A. J. J. Rugeroni, gerente. — B. Bernhard, tesorero. — M. Meyl, síndico.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 468-v-21 agosto.

La Mútua

Sociedad Argentina de Seguros Cooperativos sobre la vida y Caja Nacional de Pensiones.—Perú 69—Buenos Aires.

Primera Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas, así como á los socios asegurados y subscriptores de pensiones, que tengan derecho de voto, á la Asamblea que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1909, á las 3 de la tarde, en sus oficinas Perú 69, para someterles la siguiente orden del día:

Tomar en consideración un proyecto patrocinado por el Directorio, sobre fusión con la sociedad La Mutua, de la misma índole, establecida en la República Oriental.—Buenos Aires, Julio 29 de 1909.—El Secretario.

16 Agosto Nº 437-v-21 agosto.

Banco Popular Italiano

Sociedad Anónima

A pedido de un número de accionistas, que representa el capital en más de una tercera parte, el Directorio convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente (fiesta), á las 3 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 468, para tratar la siguiente

Orden del día:

Facultar ampliamente al Directorio, para comprar el activo y pasivo de uno ó varios Bancos, pudiendo en caso necesario y á fin de asegurar el negociado, hacer quitas, que no superen al 30 % del capital.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las cajas del Banco, con tres días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1909.—El Presidente.

14 Agosto Nº 418-v-28 agosto.

Asociación de Cereales de Buenos Aires

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 1º de Septiembre del corriente año, á las 2,30 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la Memoria y Balance anual correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.

3º Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes que han terminado su mandato.

4º Tomar en consideración el convenio ad referéndum celebrado por el Directorio con los señores Henry R. Lawrence y Mauricio Dusseldorp y autorizar á aquél para llevarlo á debido cumplimiento.

5º Autorizar al Directorio para convenir con la Cámara de la Bolsa de Comercio, el funcionamiento de la Sociedad dentro de la Bolsa de Comercio con arreglo á las condiciones convenidas.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Asociación un recibo por sus cuotas sobre las acciones por lo menos tres días antes de realizarse la Asamblea.—Buenos Aires, 11 de Agosto de 1909.—El Directorio.

Agosto 13.—Nº 412-v-1º septiembre.

Mercado Abasto Proveedor

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 29 del corriente á las 2 p. m., en el local de la Administración del Mercado (Lavalle y Laprida).

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance general.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores por dos años y un Suplente, en reemplazo de los salientes, que terminaron su mandato. Elección del Síndico y suplente, por un año.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Nota: Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría con cuatro días de anticipación, al citado para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1909.—El Gerente. Agosto 14.—Nº 420-v-28 agosto.

The River Plate Dairy Company Ltd.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Septiembre, á las 4 p. m., en la calle San Martín nº 264, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1909.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección del Síndico y suplente.

5º Emisión de acciones, de acuerdo con el Art. 5º de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días á lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos).—Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.—El Directorio.

Agosto 14.—Nº 424-v-6 septiembre.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Lda.

Callao 141

Convocatoria

Se comunica á los Accionistas de esta Cooperativa, que el día 29 de Agosto de 1909 (día Domingo), á las 2 p. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local que ocupa la Sociedad San Martín, calle Rodríguez Peña nº 344, en la que se tratará la siguiente

Orden del día

1º Acta anterior.

2º Memoria y Balance (su aprobación).

3º Informe de los Síndicos.

4º Integración del Directorio por terminar su mandato los siguientes vocales: N. Frutos, S. Gomis, A. Savino, F. Nicodemi, J. Susco, J. Marzano y Joaquín Hernández.

Para tener entrada á la Asamblea, se recuerda á los señores Accionoistas, el retirar su tarjeta con el depósito de una ó más acciones, todos los días, en la secretaría social.—El Secretario.

Agosto 14.—Nº 425-v-28 agosto.

———

Estancia y Colonias Trenel

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca á los señores Accionistas á la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto corriente, á las 4 p. m., en el local de la sociedad calle Reconquista Nº 558, á objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1909, é Informe del Síndico.

2º Aplicación á dar á las utilidades realizadas.

3º Elección del Síndico.

De conformidad con lo que establece el Art. 29 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del día 26 de Agosto.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1909.—El Directorio.

Agosto 14.—Nº 430-v-31 agosto.

———

Quebrachales Paraguayos

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 del corriente, á las 3 p. m., en los salones altos de Luzio Hnos, San Martín 113, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario é informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 Junio ppdo.

3º Elección de cuatro directores, en reemplazo de los salientes, señores Juan Benvenuto, Miguel Camuyrano, Nicolás Martelli hijo y Alfredo Hirsch, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos y nombramiento del Síndico titular y suplente.

Nota: Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tener derecho á votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, Cangallo 555, de 10 á 12 m., hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1909.—El Directorio.

14 Agosto Nº 427-v-28 agosto.

———

Cervecería Buenos Aires

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los señores Accionistas á la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Agosto, á las 2.30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cavia 260 (Palermo), para tratar de la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Presentación y lectura para su aprobación de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Dictamen del Síndico y aclaración de una parte del Art. 29.

3º Elección de un Director Titular, de un suplente y del Síndico y su suplente. —Buenos Aires, Agosto 15 de 1909.—El Directorio.

Agosto 16 Nº 436-v-28 agosto.

———

Compañía Nacional de Pólvora

Sociedad Cooperativa Limitada

De conformidad con el Art. 17 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á la Asamplea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes, á las cuatro y media p. m. en el local de la Compañía, Calle Reconquista 562, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Aprobación del reparto de las utilidades y dividendo á distribuirse.

3º Elección del nuevo Directorio y Síndico.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen á nombre de los demás el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que á tenor del Art. 19 de los Estatutos es obligación, para asistir á la Asamblea, depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, cinco días antes de lo establecido en la presente convocatoria.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1909.—El Directorio.

Nº 383-v-25 agosto.

———

La Fármaco Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 27 de Agosto á las 2 p. m., en su local calle Acoyte 90 al 98.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección de dos Directores, del Síndico y Síndico Suplente.

4º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir á la Asamblea, los señores Accionistas, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días, por lo menos, antes de la reunión.—Buenos Aires, Julio de 1909.—El Gerente.

10 Agosto.—Nº 385-v-26 agosto.

———

Compañía Nacional de Forrajes

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria á celebrarse el Viérnes 3 de Septiembre, á las 4,30 de la tarde, en la calle Rivadavia número 559 (escritorio del Sr. Pastor Senillosa) para someter á su consideración la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General, Memoria é Informe del Síndico, correspondiente todo al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1909.

2º Elección de dos Directores para reemplazar á los Sres. Adolfo Gabarret y G. D. Ferguson, salientes, y de un Síndico y Síndico Suplente.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que según el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad (en el mismo local Rivadavia Nº 559) de 2 á 4 p. m., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1909.—El Secretario.

Agosto 17.—Nº 441-v-3 septiembre.

———

The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Lda.

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 27 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General para el 9 de Septiembre próximo en el local Rivadavia 329, á las 3 p. m.

Orden del día:

Informe del Directorio. Aprobación del balance anual.

Elección de Directores, Síndico é Interventores.

Resolver la forma de liquidación sancionada en la asamblea general del 28 de Diciembre de 1907.

Se avisa á los Accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, calle Rivadavia 329 (Esc. 57), hasta dos días antes de la Asamblea, cada día de 10 a. m. á 5 p. m.

Se les avisa igualmente que de acuerdo con el Art. 27, las resoluciones adoptadas serán consideradas válidas y obligatorias, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.—Agosto 5 de 1909.—El Directorio. Agosto 17.—Nº 440-v-9 septiembre.

———

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto de los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Septiembre del corriente año, á las 10 de la mañana en el local de la Sociedad, Calle Maipú Nº 463, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario é Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2º Resolución sobre el reparto de utilidades y fijación del dividendo.

3º Elección de un nuevo directorio íntegro (Art. 10 de los Estatutos).

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones ó un recibo de ellas otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días á lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Calle Maipú 463. (Artículo 28 de los Estatutos).—Buenos Aires, 16 de Agosto de 1909.—L. Koennecke.

17 Agosto Nº 443-v-7 septiembre.

———

Compañía Argentina de Automóviles

No habiéndose depositado el número de acciones señalado por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca nuevamente á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 26 de Agosto, á las 4 de la tarde, en las oficinas de la Compañía, Calle Florida 681, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reducción del capital.

2º Autorización al directorio para emitir obligaciones.

3º Reforma de los Estatutos: Modificación del Art. 23. Supresión del Art. 29.
Se ruega á los señores accionistas depositen sus acciones en las oficinas de la Compañía, Florida 681, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—El Secretario.
17 Agosto Nº 444-v-26 agosto.

Droguería Americana

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada)

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 60 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 15 de Septiembre próximo, á las 8,30 de la noche en el local de la sociedad «Unione é Benevolenza», calle Cangallo nº 1368, á fin de someter á su consideración la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre la situación de la Sociedad.
2º Iniciación de las operaciones comerciales.
3º Autorización para emitir la segunda serie de acciones.
4º Rectificación del Art. 71 de los Estatutos.
Se previene á los señores accionistas que las tarjetas de entrada á la Asamblea se distribuirán hasta el 12 de Septiembre.
Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante carta-poder, conferida á otro accionista, la que se presentará en la Secretaría de la Sociedad, calle Carlos Pellegrini nº 174 (altos), hasta el día antes de la Asamblea, para munirse de la correspondiente tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Agosto 15 de 1909.—El Secretario.
17 Agosto Nº 451-v-15 septiembre.

Depósito y Mercado de Maderas

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas, á Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local de su oficina, calle de Moreno 967, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente salientes por sorteo, como lo dispone el artículo 21 de los Estatutos.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
Se recuerda á los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 40 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea se requiere que depositen hasta tres días antes del fijado para ella, en la caja de la Sociedad, Moreno 967, las acciones ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina pública — Buenos Aires, Agosto 16 de 1909.—El Directorio.
17 Agosto Nº 448-v-31 agosto.

Sociedad Militar de Socorros Mútuos Ejército y Armada

Cumpliendo los deseos de la Asamblea General Extraordinaria, del día 26 de Octubre de 1907, la Comisión Directiva, despues de maduras reflexiones y práctica sujerida en el ejercicio de sus funciones, os convoca á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 del corriente, con la siguiente

Orden del día

Lectura del acta de la Asamblea anterior.
Reforma de los Estatutos en los artículos 6, 15, 22, 28, 29, 34, 44, 45, 92, 109, 116, 117 y 118.—Capital Federal, Agosto 16 de 1909.— El secretario.
17 Agosto Nº 445-v-21 agosto.

Cooperativa Artística, Lda.

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria citada para el día 17 del corriente, por falta del número legal, se convoca por segunda vez á los señores Accionistas, para el día 27 del corriente á las 8 p.m., en el salón alto de «La Argentina», calle Rodríguez Peña 361.

Orden del día

1º Lectura del acta de la última Asamblea.
2º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido.
3º Elección de un Director Titular y tres suplentes, un Síndico Titular y un suplente.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1909.—El Gerente.
18 agosto. Nº 462-v-26 agosto.

Compañía de Tierras del Oeste

Convocatoria

Con arreglo á los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Septiembre próximo, á las 4 1/2 p. m., en las oficinas de la comisión local del Ferrocarril del Oeste (Cangallo 564 2º piso),

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y del balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1909.
2º Elección de un Director Titular por 3 años, en reemplazo del señor Horacio F. Guerrico, que terminó su mandato.
3º Elección de un Director Suplente por 3 años, en reemplazo del Doctor Salvador J. Socas, que terminó su mandato.
4º Elección por el término de un año del síndico y su suplente.
Para asistir á la Asamblea, los señores Accionistas deben retirar la tarjeta de entrada en las oficinas de la Compañía, 25 de Mayo 194 2º piso, de 3 á 4 p. m.—El Presidente.
18 Agosto Nº 460-v-6 septiembre.

La Vascongada

Sociedad Anónima

2769 Cangallo—Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiéndose depósitado el número suficiente de acciones, para poderse celebrar la asamblea ordinaria, á que se había convocado para el 16 de Agosto, el Directorio ha resuelto que ese acto tenga lugar con el número de accionistas que concurran el Miércoles 1º de Septiembre, á las 3 p. m.,

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Alejandro Etcheto, Ernesto Lalanne, Jacobo Sardoy y Pedro Uthurralt.
4º Elección de Síndico y Subsíndico en reemplazo de los señores: Alberto Laffin y Marcelino Dumais, que terminan su mandato.
Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y podrán hacerse representar en ella. (Art. 24 y 20 de los Estatutos).—Buenos Aires, Julio 20 de 1909.—Bernardo Etchehoun, Presidente.—Ernesto Lalanne, Secretario.
18 Agosto Nº 459-v-1º septiembre.

Sociedad Cooperativa Cytea, Lda.

Asamblea Ordinaria del 20 de Agosto de 1909

Segunda Convocatoria

Por la presente se cita en 2ª convocatoria á los Sres. Accionistas de esta Sociedad, para concurrir á la Asamblea Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 20 del corriente á las ocho y media p. m., en el salón General San Martín, Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria anual y Balance General.
3º Informe de la Comisión Revisadora.
4º Proposición de venta del negocio.
5º Renovación total del Directorio.—Buenos Aires, Agosto de 1909. — Enrique R. Compiano, secretario.
Agosto 17.—Nº 453-v-20 agosto.

La Negra Maschwitz Rey, Lda.

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 31 de Agosto actual, á las 4,30 de la tarde, en la calle Cuyo nº 462, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Memoria y Balances correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1909.
2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes señores Jorge N. Williams y Carlos Agote.
3º Elección de un director suplente en reemplazo del saliente señor Francisco de las Carreras.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de síndico y suplente.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle de Cuyo 462 ó en las oficinas de la Sociedad, calle Laprida 352, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1909.—El Gerente.
18 Agosto Nº 452-v-31 agosto.

La Casa Popular Propia

Cooperativa Mutua de Obreros (Limitada)

Se avisa á los señores accionistas de esta Sociedad, que el Directorio ha resuelto postergar para el día 29 del corriente, á las 3 p. m., en el Salón de la Sociedad Patria é Lavoro, Chile 1567, la celebración de la Asamblea Extraordinaria que debió tener lugar el 15 de Agosto ppdo., en segunda convocatoria de acuerdo con la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta á los accionistas de los triunfos obtenidos por la sociedad en el mes de Junio ppdo., en las querellas difamatorias hechas á su directorio por varios socios de la misma, guiados por sentimientos obstructivos y deprimentes y empujados por otros expulsados del seno de la institución, como se comprueba por los siguientes fallos:
a) Absolución del directorio por el Juez de Instrucción, doctor Llavallol en la querella entablada por Pascual Gallo y Vicente Ferrari, con la declaración que este proceso no afecta el buen nombre y honradez de los administradores acusados, con costas á los querellantes y confirmación por unanimidad de la Excelentísima Cámara de Apelación.
b) Rechazamiento de la querella por el Juez de Instrucción doctor Constanzó entablada contra el directorio por los hermanos Francisco María y Vicente Ferrari, por haberlos expulsados de la sociedad el directorio.
c) Querella rechazada por el Juez de Instrucción doctor Frías, entablada por Pascual Cavilla contra el directorio y confirmación de la Excelentísima Cámara de Apelación, con el agregado que estas querellas no se deben dirigir individualmente á los administradores.
d) Desestimación de las denuncias por la Inspección General de Justicia, presen-

tadas por varios accionistas, ó sea, por los mismos querellantes, previo los informes de los inspectores señor Panelo é inspector contador señor Figuerero, que intervinieron en la sociedad á compulsar los libros.

e) Fallo del Juez doctor González del Solar, declarando rescindido el contrato de venta de la casa de la sociedad en que vive Ferrari desde dos años sin pagar un centavo.

2º Amplia facultad en esta Asamblea á los accionistas para discutir y resolver con sujeción siempre á lo dispuesto por el artículo 67 de los Estatutos sobre cualquier punto, con referencia á los intereses colectivos.

Para concurrir á la Asamblea es indispensable llenar los requisitos que menciona el Art. 64 de los Estatutos.—Buenos Aires, Julio 1º de 1909.—El Secretario.

19 Agosto Nº 472-v-28 agosto.

Compañía Metalúrgica Argentina

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea General Extraordinaria, que debía verificarse el 17 del corriente, se convoca á los señores Accionistas, para la nueva reunión, que tendrá lugar el Mártes 31 del corriente, á las 5 de la tarde, en su local, Avenida de Mayo nº 623, para tratar la siguiente

Orden del día

Dar cuenta del estado de la Sociedad y de la negociación pendiente con la Inter-American Mining y Smelting Cº.

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos y disposiciones del Código de Comercio, se previene á los señores accionistas, que la Asamblea tendrá lugar con los que concurran y cualquiera que sea el número de acciones que representen.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1909.—La Comisión.

19 Agosto Nº 473-v-31 agosto.

Sociedad Cooperativa Telefónica

Limitada y Anónima

De acuerdo con los Estatutos el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día Jueves 9 de Septiembre próximo á las 8 p. m., en el local de la Sociedad Italiana «Unione e Benevolenza», calle Cangallo Nº 1366, para tratar los siguientes asuntos,

Orden del día:

I Lectura del acta de la última asamblea general ordinaria.

II Presentación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1909, para su deliberación y resolución.

III Acordar la distribución de utilidades y dividendos á repartirse.

IV Elejir tres Directores Titulares y dos Suplentes por dos años, un Síndico Titular y un Suplente por un año, por haber terminado su mandato los señores Carlos Zorraquín, Juan Bollo, Lorenzo Ruíz, Rafael Cutó, Ernesto F. Grant, Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.

V Redacción y aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas, que para asistir á la Asamblea, deberán con anticipación de cinco días al de la reunión (ó sea hasta el día tres de Septiembre) concurrir á la secretaría de la Administración, calle Cangallo 1294, á presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1909) para munirse de la boleta que le servirá de entrada.

Las copias impresas de la Memoria, Balance, etc., estarán en la Administración á disposición de los señores Accionistas para serles entregadas desde el día 28 de Agosto corriente.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1909. —La Comisión Directiva.

19 Agosto.—Nº 475-v-3 septiembre.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública, durante sesenta días, para la provisión de doscientos pilares postales, destinados á la recepción de correspondencia. El pliego de condiciones y demás datos, pueden obtenerse en la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Moreno 483, serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el 27 de Septiembre próximo á la 1 de la tarde.—Buenos Aires, Julio 30 de 1909.—El Jefe. v-27 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Impuesto de Pavimentación

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Victoria entre Buen Orden y Lima, y Buen Orden y Tacuarí, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado, construído recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado como fecha de vencimiento del primer servicio el 15 de Septiembre próximo.

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente, sobre afirmados.—Buenos Aires, Julio 14 de 1909. —El Jefe. v-15 septiembre.

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Mansilla entre Alvarez y Aráoz, Segurola entre Camarones y San Blás, y Córdoba entre Bustamante y Billinghurst, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado construído recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado com fecha del primer vencimiento el 15 de Septiembre próximo.

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente sobre afirmados. — Buenos Aires, Julio 3 de 1909.— El Jefe. v-15 septiembre.

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Moldes entre Avilés y Pino y entre Pino y Virreyes, para que concurran á la Oficina Recaudadora á fin de abonar el impuesto de pavimentación que les corresponde, por el afirmado construído recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado como fecha del primer vencimiento el 15 de Septiembre próximo. Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente sobre afirmados. —Buenos Aires, Agosto 14 de 1909.— El Jefe. v-24 agosto.

LICITACIONES

Llámase á licitación para el día 28 del corriente, á las 2.30 p. m., para la provisión de uniformes de verano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Agosto 18 de 1909.—El Secretario.

v-28 agosto.

Licitación para la provisión y colocación de celosías metálicas en el Asilo «Torcuato Alvear». De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 2,30 p. m.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1909.—El Secretario. v-20 agosto.

Licitación para la provisión y colocación de azulejos en los Pabellones en construcción del Asilo «Torcuato de Alvear». De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 3 p. m.,—Buenos Aires, 12 de Agosto de 1909.—El Secretario.

v-20 agosto.

Licitación para la enajenación de la maquinaria usada, en depósito en la Usina de los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 21 del corriente, á las 2,30 p. m.. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1909. v-21 agosto.

Licitación para la provisión y colocación de celosías en el Hospital J. M. Fernández. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 2,30 p. m.—Buenos Aires, 14 de Agosto de 1909.—El Secretario. v-23 agosto.

Ministerio de Hacienda

LICITACIÓN

Llámase á licitación para proveer los libros en blanco que la Secretaría del Ministerio de Hacienda, ha de necesitar para el ejercicio de 1910, con arreglo á los modelos y pliegos de condiciones que estarán á disposición de los licitantes, en esta secretaría.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de contabilidad y obras públicas, y serán abiertas el día 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en la secretaría de Hacienda. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1909.—Juan de la C. Puig, subsecretario.

CONDICIONES A QUE SE SUJETARA LA LICITACION PARA PROVEER LOS LIBROS EN BLANCO QUE EL MINISTERIO DE HACIENDA REQUIERE PARA EL EJERCICIO DE 1910.

1. Los licitantes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas con el título de licitación, para confeccionar los libros en blanco que la secretaría de Hacienda necesita para 1910, con los sellos que prescribe la ley de la materia y adjuntándose un certificado del Banco de la Nación Argentina, de haberse depósitado á la orden del Ministerio de Hacienda una cantidad igual al (5 %) cinco por ciento del valor de la propuesta.

2. Los libros llevarán papel especial inglés, de clase superior, según modelos que se pondrán á la vista de los interesados.

3. Los libros tendrán la impresión, rotulación y números de folios que en las respectivas divisiones se indique, y serán encuadernados en cuero colorado, debiendo llevar los grandes, su correspondiente camisa.

4. Todas las propuestas deberán ser acompañadas de las muestras de papel á emplearse.

5. Los libros deberán entregarse el 30 de Noviembre de 1909, ó antes, si fuera posible.

6. Los libros que no estuviesen en las condiciones antes expresadas, serán rechazados practicándose en la totalidad del

precio, un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7. Que la casa que haya obtenido la licitación, al efectuar la entrega de los libros, lo hiciere con papel de inferior calidad que el aceptado e nla propuesta respectiva, perderá todo derecho al importe del valor de los libros de la referencia, sin perjuicio de sufrir una multa de pesos 200 moneda nacional por cada (10) diez días o fracción, si los libros no fuesen entregados el día 30 de Noviembre del corriente año.

8. Las propuestas se recibirán en la secretaría del Ministerio de Hacienda, hasta el 10 de Septiembre próximo y serán abiertas en el despacho de la subsecretaría y en presencia del escribano de Gobierno, pudiendo concurrir al acto, los interesados que lo deseen.

9. El pago de los libros, una vez que se hayan recibido en las condiciones estipuladas, se hará al contado por la Tesorería General de la Nación, con los fondos que, al efecto, determinará la Ley de Presupuesto, que ha de regir el próximo año de 1910.—*J. de la C. Puig*, subsecretario.

v-10 septiembre.

Crédito Público Nacional

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS Y BONOS DE SALUBRIDAD

Se hace saber á los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno, de Ley Nº 4569, y á los de Bonos de Obras de Salubridad de Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente, á las 2 y 1/2 p .m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Septiembre próximo, cuyo fondo amortizante respectivamente es de $ 241.444 y $ 39.260 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Septiembre.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1909.—El secretario. v-21 agosto.

Aduana de la Capital

EDICTO

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á Liberti Hnos. y á todos los que se consideren con derecho á una balija, marca L. H., sin número, rotulada con el nombre de los Sres. arriba indicados, venida por el vapor italiano «Argentina», bajo el concepto de equipajes, y contiene: «(23) veinte y tres kilos de cinta para cinematógrafo», para que concurran ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 155, letra D., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Agosto 14 de 1909.—B. Bravo Zamora.

v-20 agosto.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un baúl, venido por el vapor italiano «Regina Elena», sin marca ni número, y contiene: «(50) cincuenta kilos, pelo humano; (0.850) ochocientos cincuenta gramos, corbatas de seda mezcla; (1) un kilo confecciones de lana y (3.500) tres kilos quinientos gramos, colchas de seda mezcla con encajes, para que concurran ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 175, letra D., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Agosto 14 de 1909.—B. Bravo Zamora.

v-20 agosto.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un fardo marca A. A./B. A. Nº 2931, venido por la sección Muestras y Encomiendas del vapor inglés «Aragón» entrado en el puerto el día 17 de Julio del corriente año, y que contiene: (6) seis piezas tejido de lana con un peso de (34) treinta y cuatro kilos, para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario nº 493, letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios de la Aduana de la Capital.—Agosto 14 de 1909.—B. Bravo Zamora.

v-20 agosto.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Purgh and Sons y á todos los que se consideren con derecho á un cajón, marca M. B. H., sobre C. L., sin número y consignado á los señores arriba indicados, venidos por la sección Muestras y Encomiendas del vapor inglés «Asturias», paquete dos mil setecientos diez y siete, entrado al puerto el día diez y nueve de Junio ppdo., y que contiene: (18) diez y ocho paletós impermeables para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, á contar desde la fecha de la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario nº 143, letra V, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de sumarios.—Aduana de la Capital, Agosto 14 de 1909.—B. Bravo Zamora.

v-20 agosto.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á P. del Peruccio y á todos los que se consideren con derecho á dos paquetes, venidos por el vapor español «León XIII», á la consignación del señor arriba indicado, bajo el falso concepto de muestras que contiene: quince kilos tafiletes de cuero para sombreros, para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 522, letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de sumarios.—Aduana de la Capital, Agosto 14 de 1909.—B. Bravo Zamora.

v-20 agosto.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Carmen M. de Neyra, en su carácter de viuda del ex jubilado don Antonio Neyra. —Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.—El Secretario.

v-23 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Artículo 51 de la Ley 4349, la señora Carmen Carmona de Stavelius, en su carácter de madre del ex empleado de la Administración Nacional, don Federico C. Stavelius.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1909. —El Secretario. v-21 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, el señor Adeodato Cabrera, en representación de los menores José Martín, Elisa y Damiana Navarro en su carácter de hijos legítimos estos últimos de la ex jubilada, doña Dolores Valenzuela de Navarro.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1909.—El Secretario. v-19 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Josefa Da Pena de Fariña, por sí y en representación de sus hijos menores: Delia Isabel, Gerardo Florencio, María del Carmen I., José María H., Rafael Faustino, Lucia Ramona, Raúl Ramón, Ernesto y Sara Fariña en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Manuel Fariña.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1909.—El Secretario.

v-19 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Celina Soulet de Sallago, por sí y en representación de sus hijos menores: Antonia Celina, María Josefa Andrea, Clara Angélica, Celsa Celeste y Bernabé Alfredo Sallago, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado, don Cornelio Sallago.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1909.—El Secretario.

v-25 agosto.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

EDICTOS:

Llámase á licitación para la provisión de tres grúas automóviles á vapor de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata todos los días hábiles, de 11,30 a. m., á 5 p. m.

La licitación tendrá lugar ante el escribano Mayor de Gobierno é interesados que concurran el día 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 22 de 1909. v-10 septiembre.

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales diversos para la construcción de las obras necesarias para habilitar la sección comercial de la «Zona Franca» del Puerto de La Plata.

Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones todos los días hábiles de 11,30 a. m., á 4,30 p. m., en la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata.

Las propuestas se recibirán el día 17 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., ante el Escribano Mayor de Gobierno é interesados que concurran.—El Secretario.

v-17 septiembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Púclica

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Ernesto Quesada, se cita á don **Julián Murga**, por el término de quince días á contar desde la primera publicación del presente, para que compa-

rezca á tomar la intervención que le compete en el juicio promovido por don Santiago Mortola, solicitando carta de pobreza para litigar por cobro de pesos contra él, don Gregorio H. Pereyra y don Alberto Rufino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes, como lo dispone el Art. 80, Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Julio 8 de 1909.—Pedro Persiani, secretario.
Sin cargo.—v-25 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una chata á vapor de ruedas, denominada «Alsina», que se encuentra abandonada en la margen norte del Río Negro (Puerto de Patagones), cuyas señas y dimensiones son las siguientes: casco de acero con una caldera tipo locomotora, llama directa, le faltan las máquinas como también la toldilla y todo el maderamen que componía los camarotes que tenía sobre cubierta. Eslora, 25 mts.,25 ctms., manga, 4 mts.,80 cmts., y puntal, 1 m 50 ctms.—Buenos Aires Julio 14 de 1909.—Enrique Victorica, secretario.
v-19 agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa recogida abandonada, con el nombre de «Manuel S. Ortiz», matriculada bajo el número 9810, la que se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de San Nicolás.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Julio 19 de 1909.—p. a. A. Mallea, Oficial 1º.
v-1º septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para la construcción de (38) treinta y ocho obras domiciliarias de cloacas de casas ubicadas en la ciudad de Salta cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840/1860, los días hábiles de 11 á 5 p. m. y en los Juzgados de Secciones de las ciudades de Salta y Rosario.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección calle Charcas 1840-1860 antes de las 2 p. m. del día 23 de Agosto próximo y hasta el 16 del mismo mes en los Juzgados de Secciones de las ciudades de Salta y del Rosario, en los formularios que se entregará á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 23 de Agosto próximo á las 2 p. m. en la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 6 de 1909.—José L. Goñi, secretario. v-22 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1º diciem.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente carretero sobre el Río Salado (Santa Fe).. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 28 de 1909.
v-25 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Agosto próximo á las 3 p. m., para las obras de construcción de un puente sobre el Riachuelo en el paso Alsina. Datos, en la Dirección General de Contabilidad. — Buenos Aires, Julio 22 de 1909.
v-20 agosto.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Agosto próximo á las 3 y 10 p. m., para la provisión de 156 toneladas de cemento Portland. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 22 de 1909. v-20 agosto.

Llámase á licitación hasta el 9 de Septiembre próximo á las 3 p. m., para la provisión de impresos y útiles de escritorio con destino á la Dirección de Obras Hidráulicas,. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1909. v-9 septiembre.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 21 de Agosto de 1909 á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de (7) siete locomotoras con destino á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1909.—El Secretario. v-21 agosto.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

—

Dirección de Inmigración

LICITACION PARA LA ENAJENACION DE UN GALPON Y ANEXOS EXISTENTES EN LAS OFICINAS DE INMIGRACION DE LA DARSENA NORTE DEL PUERTO DE LA CAPITAL.

Por autorización del Gobierno, se llama á propuestas por el término de quince días, para la enajenación de un galpón y anexos situados en las oficinas de Inmigración de la Dársena Norte, cuyas construcciones se componen de un gran galpón de 1.811, 48 metros cuadrados, de madera machimbrada por dentro y forrado en chapas de cinc de canaleta, lo mismo que los techos, claraboyas, pisos de madera, divisiones interiores, puertas, ventanas, caños de desagüe, puertas interiores de 1 y 2 hojas, zócalos de madera, pendientes para luz eléctrica, estantería de pino, piletas de material, cañerías de aguas corrientes. Los anexos consisten en unas construcciones de madera forrada también de cinc de canaleta de metros 16,60 x 18, y contiene cocinas de hierro, palanganas de loza para aguas corrientes, canillas, un guinche de mano, rosetas para lluvia, un depósito de hierro con puerta, un tanque de hierro con cañerías y soportes de madera, pisos de madera. Además existe un pabellón de water-closet de material de metros 11,10 x 9,20, que contiene 12 chapas de mármol, 12 sifones, 5 piletas de material, 5 rosetas para lluvia, chapas de cinc y cañerías para aguas corrientes.

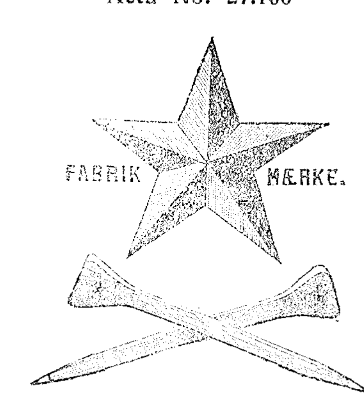
La venta se hará en un sólo lote, por licitación pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran, abriéndose las propuestas en el despacho de la Dirección de Inmigración (Dársena Norte), el día 27 del corriente, á las 2 p .m.

Los interesados pueden solicitar copia del pliego de condiciones, y revisar las construcciones en venta, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1909.—El oficial mayor.
v-28 agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 27.106



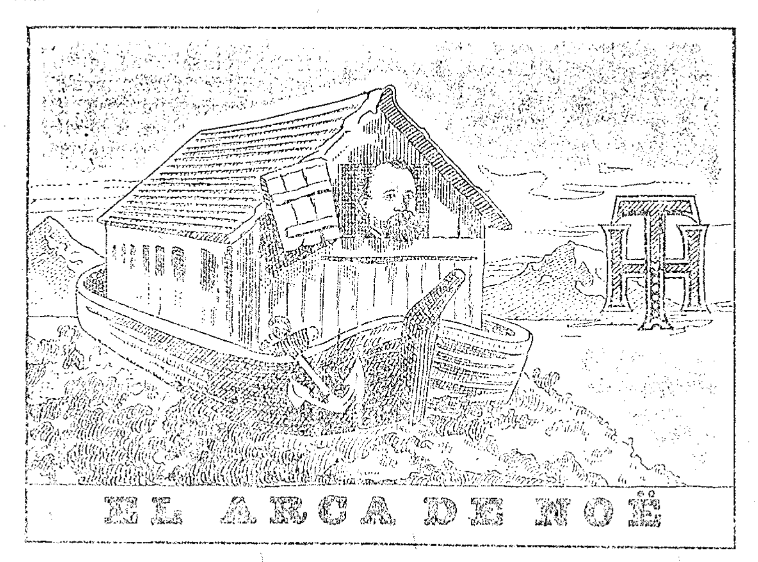
Agosto 16 de 1909.—Christiania Hesteskosomfabrik.—Artículos de la clase 32.
v-24 agosto.

Acta No. 27.110



Agosto 16 de 1909.—Reid y Cooke.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-24 agosto.

Acta No. 27.118



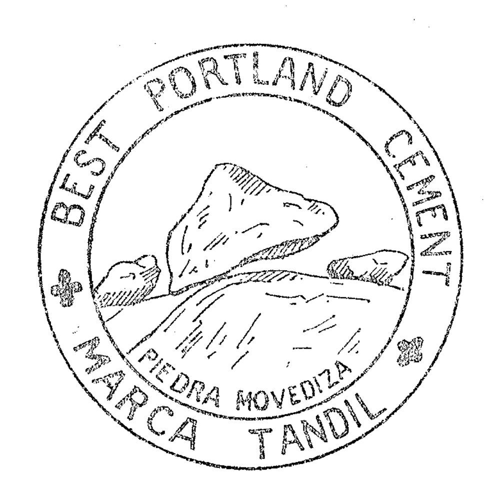
Agosto 17 de 1909.—H. Thöle.—Artículos de las clases 1, 61 á 67, 70 y 71.
v-24 agosto.

Acta No. 27.123



Agosto 17 de 1909.—Gibelli Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 agosto.

Acta No. 27.116



Agosto 16 de 1909.—Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry.—Cementos portland, clase 29.
v-24 agosto.

Acta No. 27.105



Agosto 16 de 1909.—Booth's Distillery, Limited.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-24 agosto.

Acta No. 27.103

TOBRALCO.

Agosto 16 de 1909.—Tootal Broadhurst Lee Company, Limited.—Artículos de las clase 44 á 49.
v-24 agosto.

Acta No. 27.117

FISCHEL

Wien & Niemes i.B. | à Vienne & Niemes en Bohême.

Agosto 16 de 1909.—D. G. Fischel Söhne.—Artículos de la clase 36.
v-24 agosto.

Acta No. 27.107

Gran Café y Bar de la Bolsa

Agosto 16 de 1909.—Juan Lluch.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 agosto.

Acta No. 27.108



Agosto 16 de 1909.—Pedrerol y Mir.—Artículos de la clase 62.
v-24 agosto.

Acta No. 27.113

NONITA

Agosto 16 de 1909.—Manuel Pérez.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 agosto.

Acta No. 27.115

«El Destructor»

Agosto 16 de 1909.—Chiesa Hermanos.—Aparatos langosticidas y polvos insecticidas, clases 11 y 22.
v-24 agosto.

Acta No. 27.057



Agosto 12 de 1909.—R. Sauveterre y Cº.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-19 agosto.

Acta No. 27.058



Agosto 12 de 1909.—R. Sauveterre y Cº.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-19 agosto.

Acta No. 27.067



Agosto 12 de 1909.—Arioli y Parodi. —Artículos de la clase 66.
v-19 agosto.

Acta No. 27.064



Agosto 12 de 1909.—M. Pazos Calvo.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 agosto.

Acta No. 27.059



Agosto 12 de 1909.—Casas Hermanos.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-20 agosto.

Acta No. 27.062



Agosto 12 de 1909.—García, Etchegaray y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 agosto.

Acta No. 27.063

«Mitalina»

Agosto 12 de 1909.—Félix María de Olazábal.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-19 agosto.

Acta No. 27.097



Agosto 14 de 1909.—B. A. da Veiga.—Artículos de la clase 67.
v-23 agosto.

Acta No. 27.098



Agosto 14 de 1909.—B. A. da Veiga.—Artículos de la clase 67.
v-23 agosto.

Acta No. 27.086

DON

Agosto 14 de 1909.—The India Rubber Manufacturing Company, Alfred Smith, propietario.—Artículos de las clases 10, 25, 27, 46, 49, 50, 53 y 55.
v-23 agosto.

Acta No. 27.087

JUNO

Agosto 14 de 1909.—The India Rubber Manufacturing Company, Alfred Smith, propietario.—Artículos de las clases 10, 25, 27, 46, 49, 50, 53 y 55.
v-23 agosto.

Acta No.27.088

ROCK

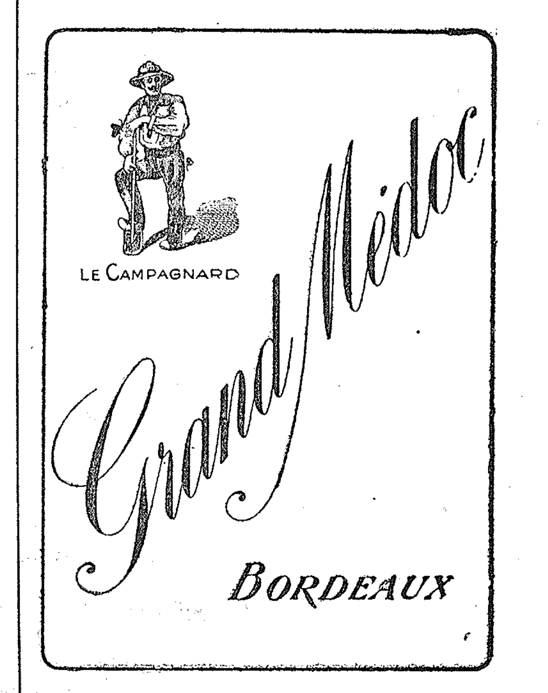
Agosto 14 de 1909.—The India Rubber Manufacturing Company, Alfred Smith, propietario.—Artículos de las clases 10, 25, 27, 46, 49, 50, 53 y 55.
v-23 agosto.

Acta No. 27.093

«Sonnenlampe»

Agosto 14 de 1909.—Eugénio Rall.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 agosto.

Acta No. 27.089



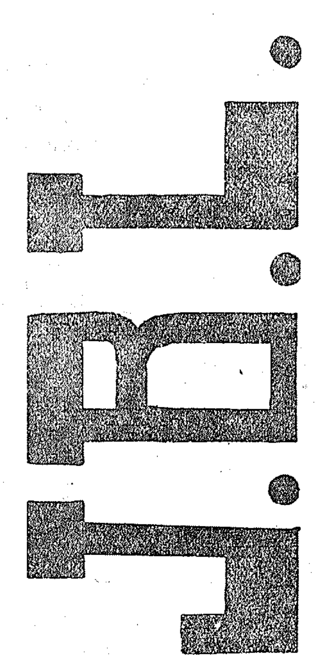
Agosto 14 de 1909.—Camere, Piaggio y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-23 agosto.

Acta No. 27.092

«Mars»

Agosto 14 de 1909.—Eugénio Rall.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 agosto.

Acta No. 27.099



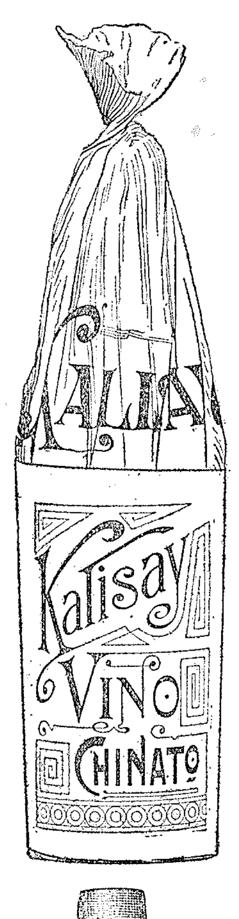
Agosto 16 de 1909.—R. A. Sumner y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-23 agosto.

Acta No. 27.112

«POPOLO»

Agosto 16 de 1909.—Manuel Pérez.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 agosto.

Acta No. 27.109



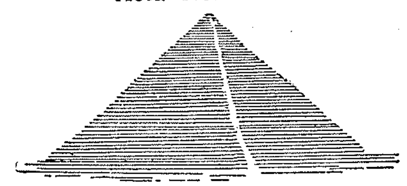






Agosto 16 de 1909.—Lagorio Esparrach y Cía.—Artículos de la clase 68.
v-23 agosto.

Acta No. 27.102



PYRAMID
HANDKERCHIEFS.

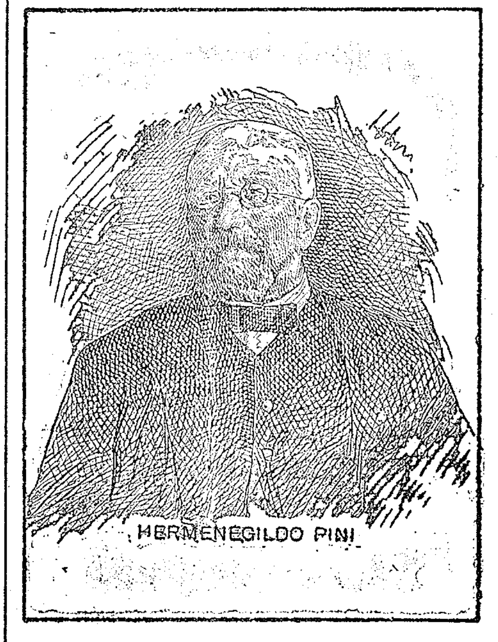
Agosto 16 de 1909.—Tootal Broadhurst Lee Company, Limited.—Artículos de las clase 44 á 49.
v-23 agosto.

Acta No. 27.077

MARAVILLA

Agosto 14 de 1909.—Listman Mill Company.—Harinas, clase 1.
v-23 agosto.

Acta No. 27.066



Agosto 12 de 1909.—Pini Hermanos y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 agosto.

Acta No. 27.065



Agosto 12 de 1909.—Alfredo Allegrucci. Aguas minerales, clase 69.
v-20 agosto.

Acta No. 27.084

IRMCO

Agosto 14 de 1909.—The India Rubber Manufacturing Company, Alfred Smith, propietario.—Artículos de las clases 10, 25, 27, 46, 49, 50, 53 y 55.
v-23 agosto.

Acta No. 27.085

JUPITER

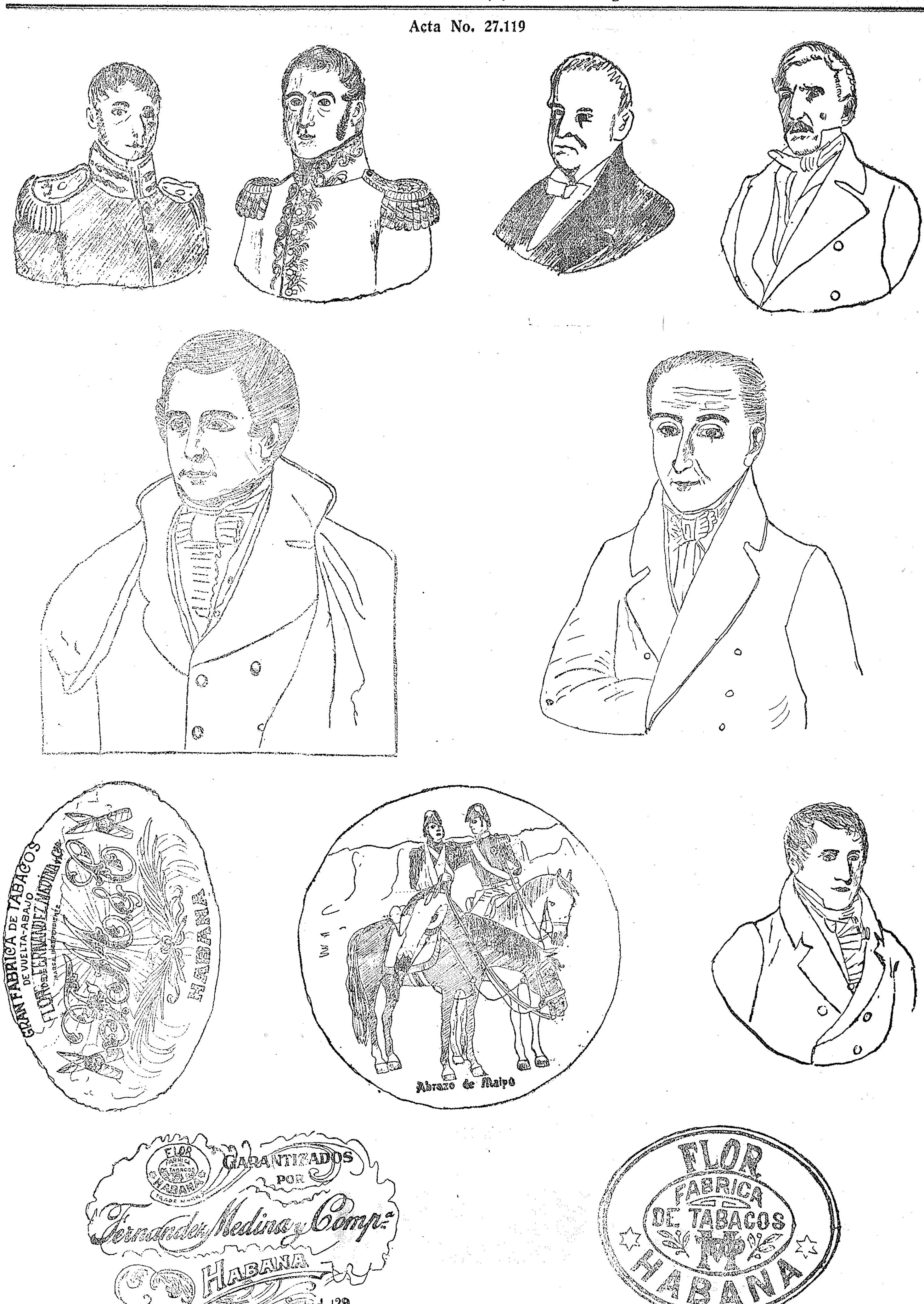
Agosto 14 de 1909.—The India Rubber Manufacturing Company, Alfred Smith, propietario.—Artículos de las clases 10, 25, 27, 46, 49, 50, 53 y 55.
v-23 agosto.

Acta No. 27.075

« Marbrite »

Agosto 13 de 1909.—Compañía Comercial Sud Americana.—Artículos de las clases 29, 40, 41 y 74.
v-21 agosto.

Acta No. 27.119



Agosto 17 de 1909.—Fernández, Medina y Cía.—Cigarros, clase 59.

v-24 agosto.

Acta No. 27.068

EL IDEAL



Agosto 13 de 1909.—Rodríguez y Rodríguez.—Artículos de la clase 52.
v-21 agosto.

Acta No. 27.069

SODERSEINE



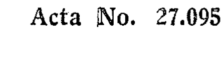
Solucion Electrolitica

Obtenida por el metodo de

El bismuto (metaloide triatónico) combinado con el hidrógeno, por via electrolítica, y sometido à una segunda electrolisis en un baño sódico y magnesiano, da un nuevo compuesto que constituye la "SODERSEINE"

TRATAMIENTO

DE LA



(Tos Convulsa)

DOSIS POR DIA

Para niño de dos meses hasta un año . . . . . . 100 gramos
Para niño de un año arriba . . . . 150 —
Para adulto . . . . 200 —

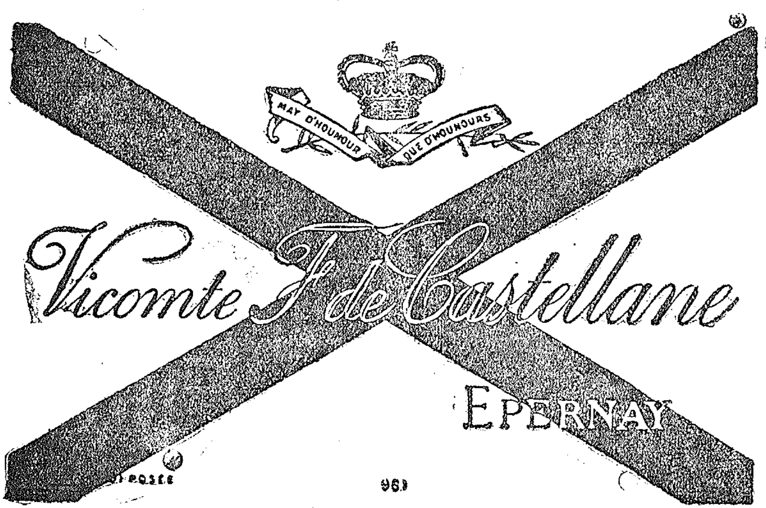
Estas dósis son indicadas para tomarse en una o varias veces en el dia y sin tener cuenta de las comidas, pues aun durante el trabajo de la digestion este liquido no ofrece ningun inconveniente

Prevenimos que este medicamento es fragil y que no debe mezclarse con ningun otro, so pena de alterar sus propiedades. Se puede mezclarlo con la leche que sirve al alimento de los niños o hacérselo tomar solo ó con azucar

Depósito General para la República Argentina
FARMACIA FRANCO-INGLESA
581, CUYO, 587 BUENOS AIRES

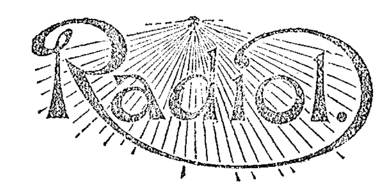
Agosto 13 de 1909.—Badaracco y Bardin.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 agosto.

Acta No. 27.095



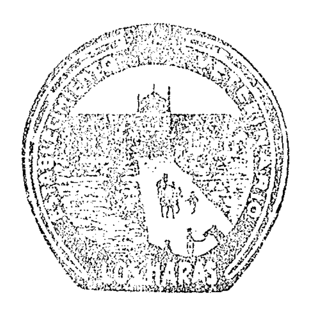
Agosto 14 de 1909.—Maurice Arnoux.—Vino Champagne, clase 68
v-21 agosto.

Acta No. 26.971



Agosto 3 de 1909.—Arturo J. Livingston. —Artículos de las clases 25, 71 y 79 (ampliada).
v-21 agosto.

Acta No. 26.972



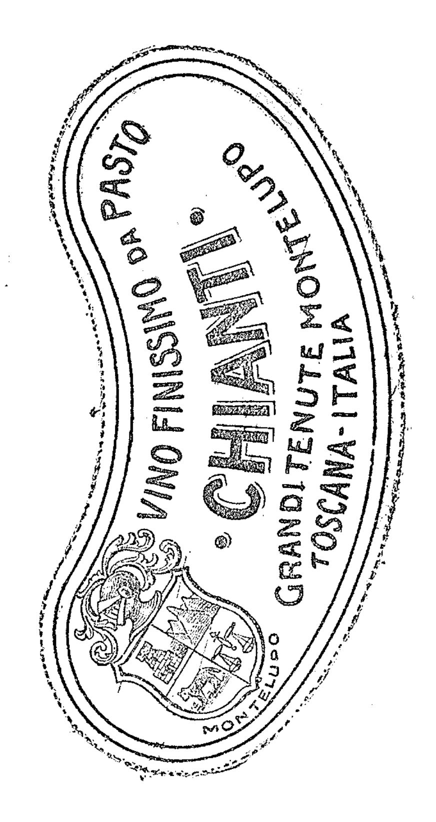
Agosto 3 de 1909.—Arturo J. Livingston. —Artículos de las clases 25, 71 y 79 (ampliada).
v-21 agosto.

Acta No. 27.070



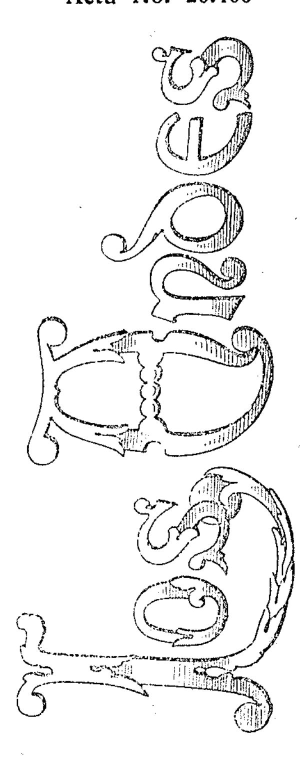
Agosto 13 de 1909.—G. Hallet Marshall. —Artículos de las clsases 1 á 79, cajas de hierro ó acero y lechería, clase 80.
v-21 agosto.

Acta No. 27.091



Agosto 14 de 1909.—Camere, Piaggio y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-21 agosto.

Acta No. 26.406



Junio 3 de 1909.—Fermin Galigniana.—Artículos de las clases 68 y 69 (substituida). v-21 agosto.

Acta No. 27.061

«Rita»

Agosto 12 de 1909.—García, Etchegaray y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-19 agosto.

Acta No. 27.078



Agosto 14 de 1909.—Arœa, Iturriaga y Cº.—Artículos de las clases 50, 51, 52 y 54. v-21 agosto.

Acta No. 27.080

«Araso»

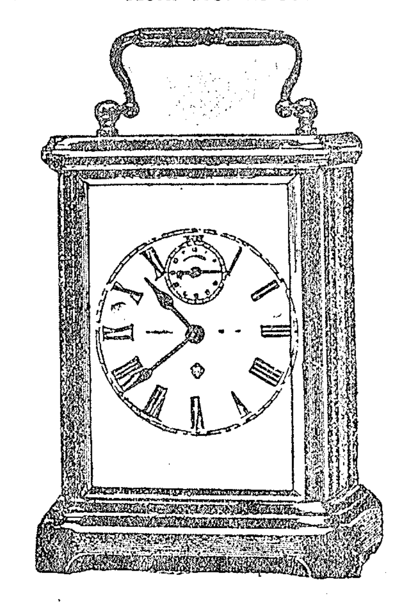
Agosto 14 de 1909.—John C. Sidebottom.—Artículos de la clase 54. v-21 agosto.

Acta No. 27.094

«Grei»

Agosto 14 de 1909.—A. Golowsen A. S.—Artículos de las clases 16 á 25. v-21 agosto.

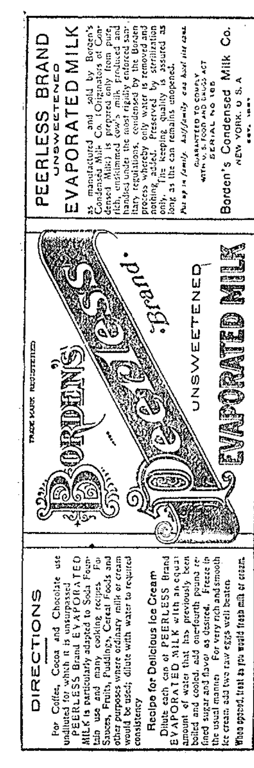
Acta No. 27.060

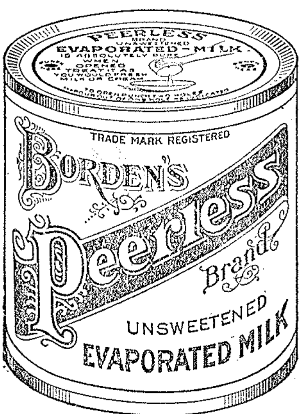


DESPERTADOR

Agosto 12 de 1909.—Torroba Hermanos.—Artículos de las clases 9 y 61 á 71. v-20 agosto.

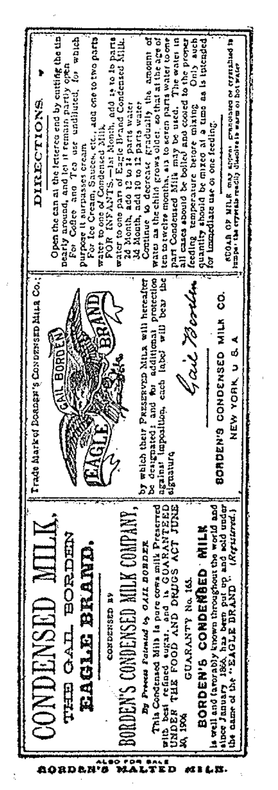
Acta No. 27.081





Agosto 14 de 1909.—Borden's Condensed Milk Company.—Artículos de las clases 1, 62, 64, 65, 79 y lechería, clase 80. v-21 agosto.

Acta No. 27.082



BORDEN'S CONDENSED MILK CO.
EAGLE BRAND
Trade Mark of Borden's Condensed Milk Co.
GAIL BORDEN
EAGLE BRAND
by which their Preserved Milk will hereafter be designated and for additional protection against imposition each label will bear the signature.
Gail Borden
BORDEN'S CONDENSED MILK CO.
NEW YORK U.S.A.

Agosto 14 de 1909.—Borden's Condensed Milk Company.—Artículos de las clases 1, 62, 64, 65, 79 y lechería, clase 80. v-21 agosto.

Acta No. 27.096

«Euskal Erria»

Agosto 14 de 1909.—Juan Chapar y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-21 agosto.

Acta No. 27.072

«Nicelle»

Agosto 13 de 1909.—Hugo Kern y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v-21 agosto.

Acta No. 27.074

«Brasso»

Agosto 13 de 1909. — Reckitt y Sons Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79. v-21 agosto.

Acta No. 27.073



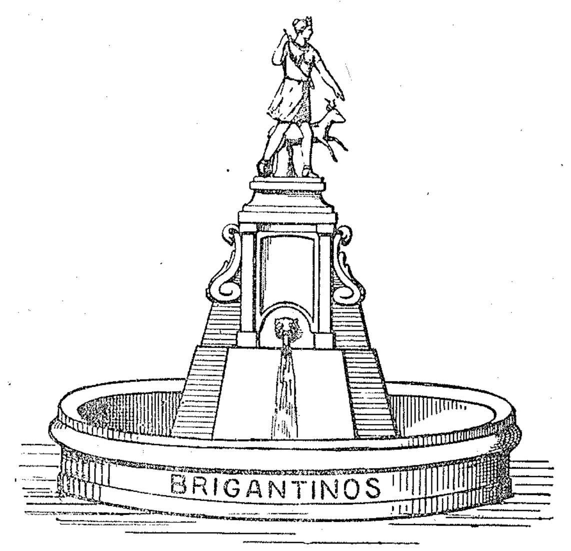
Agosto 13 de 1909.—Salvador Doradini y Maggioli Nazareno.—Jabón, clases 14 y 58.
v-21 agosto.

Acta No. 25.747



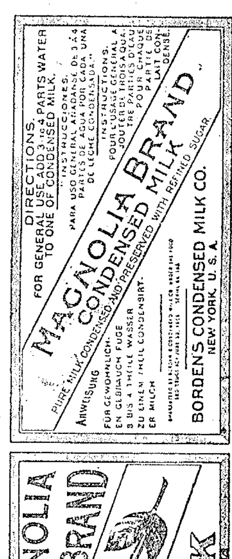
Marzo 17 de 1909.—Manzitti Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).
v-21 agosto.

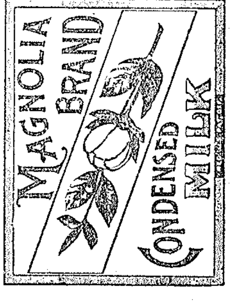
Acta No. 27.079



Agosto 14 de 1909.—Viuda de Palau.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 agosto.

Acta N . 27.083

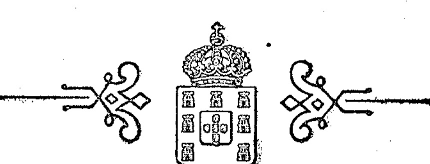




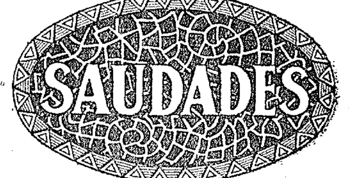


Agosto 14 de 1909.—Borden's Condensed Milk Company.—Artículos de las clases 1, 62, 64, 65, 79 y lechería, clase 80.
v-21 agosto.

Acta No. 27.090



Vinho-Velho



1870



Agosto 14 de 1909.—Camere, Piaggio y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-21 agosto.

Acta No. 27.120



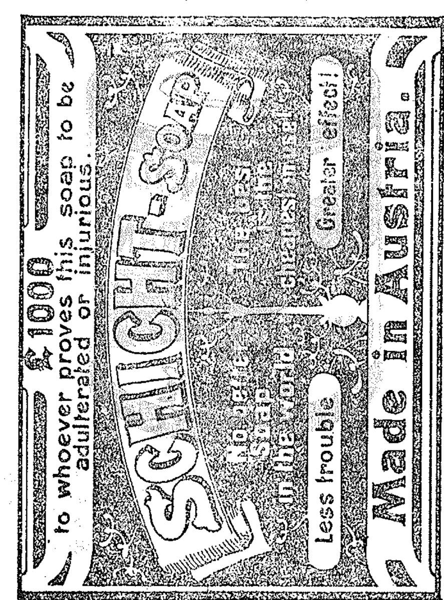
Agosto 17 de 1909.—Escalada y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 y 79.
v-24 agosto.

Acta No. 27.121

"SOLER"

Agosto 17 de 1909.—Riccardo Illa y Luis Soler.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-24 agosto.

Acta No. 27.100



Agosto 16 de 1909.—Georg Schicht A. G.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 agosto.

Acta No. 27.104



TRADE MARK

BOOTH'S

Agosto 16 de 1909.—Booth's Distillery, Limited.—Artículos de la clase 68.
v-24 agosto.

Acta No. 27.122

«Rhum Juanita»

Agosto 17 de 1909.—Manuel Cava. — Rhum, clase 68.
v-24 agosto.

Acta No. 27.101

PYRAMID FABRICS.

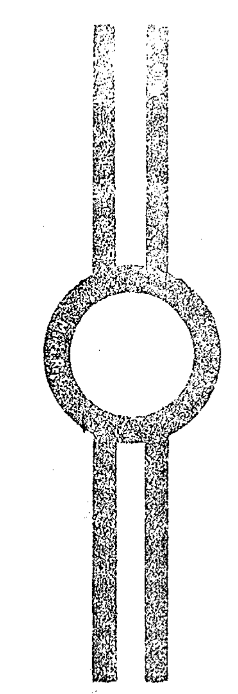
Agosto 16 de 1909.—Tootal Broadhurst Lee Company, Limited.—Artículos de las clase 44 á 49.
v-24 agosto.

Acta No. 27.076

MARVEL

Agosto 14 de 1909.—Listman Mill Company.—Harinas, clase 1.
v-24 agosto.

Acta No. 27.129



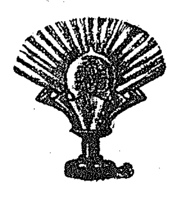
Agosto 17 de 1909.—Enrico G. Canepa.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 agosto.

Acta No. 27.124

«Eldorado»

Agosto 17 de 1909.—Hess, Menzies y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 agosto.

Acta No. 27.125



Agosto 17 de 1909.—Natalio Campos.—Pomada para limpiar metales, clase 14.
v-24 agosto.

Acta No. 27.126

«Milgil Soah»

Agosto 17 de 1909.—Alexandre Sadier.—Artículos de las clases 9. 11. 14. 58 y 79.
v-24 agosto.

Acta No. 27.127



Agosto 17 de 1909.—Colombo, Berra y Cía.—Artículos de la clase 68.
v-24 agosto.

Acta No. 27.128

«Roáey»

Agosto 17 de 1909.—Chiesa Hnos.—Artículos de las clases 17. 18. 19. 22 y 24.
v-24 agosto.

Acta No. 27.130

«Grandette»

Agosto 17 de 1909.—Arthur Allison y Cía.—Pianos, clase 76.
v-24 agosto.

Acta No. 27.131

HART

Agosto 17 de 1909.—The Hart y Hegeman Manufacturing Company.—Máquinas y Aparatos eléctricos, llaves y acumuladores eléctricos, clase 20.
v-24 agosto.

JOSÉ ANTONIO VELAR comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional